



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No VJ-VGC-CM-007-
2016



ORIGINAL

SOBRE 1A OFERTA TECNICA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL
QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL,
SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”



AECOM

OFERTA 2003-5493

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA
FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM

HMV
CONSULTORIA

INDICE



CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

TABLA DE CONTENIDO

INDICE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA - FORMATO 6	001
CERTIFICACIÓN 1	003
CERTIFICACIÓN 2	005
CERTIFICACIÓN 3	007
CERTIFICACIÓN 4	010
DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO - FORMATO 11	017





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM



EXPERIENCIA ESPECIFICA - FORMATO 6



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSURO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA,
AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. Q-ATLA-00-99



Nombre del Proponente: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA
Proponente Líder: HMV CONSULTORIA S.A.S.

FORMATO No. 6
EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nº	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato \$MMLV	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	HMV CONSULTORIA S.A.S.	Interventoría a la renovación Vía ferrea	11544,41	100%	09-dic-13	18-dic-15	Colombia	CARBONES DE CERREJON LIMITED	
2	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	Gerencia integral del proyecto de reasentamiento del casco urbano del municipio de Gramalote bajo la supervisión y lineamientos de la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Fondo Adaptación	10577,30	100%	23-sep-13	20-ene-15	Colombia	FONDO ADAPTACIÓN	
3	HMV CONSULTORIA S.A.S.	Interventoría técnica, operativa y financiera en la etapa de operación del contrato concesión 503 de 1994, carretera Cartagena - Barranquilla.	3570,69	100%	09-nov-01	08/11/2004	Colombia	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	
4	HMV CONSULTORIA S.A.S.	Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento integral de la ruta hebdo (Cruce Don Matías) Cauca de la vía de occidente (incluido el mantenimiento rutinario, la señalización, el monitoreo y vigilancia y los controles de tránsito) ruta 25 tramos 2510, 2511 y 2512.	16935,70	100%	02-dic-04	02-dic-09	Colombia	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre OSCAR JIMÉNEZ CELY

Identificación 4.239.374 de la Uvita Boyacá

(1) Si se llegaren a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM

HMV
CONSULTORIA

CERTIFICACIÓN 1

EP 12

004



Cerrejón

Minería responsable

M&S-DC-0037-16

CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED

CERTIFICA

QUE LA FIRMA **HMV INGENIEROS LTDA**, IDENTIFICADA CON EL NIT 860000656,
EJECUTA O HA EJECUTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO No.	21422013
DESCRIPCION CONTRATO	INTERVENTORIA A LA RENOVACION VIA FERRE
FECHA INICIO CONTRATO	DICIEMBRE 09 2013
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	DICIEMBRE 18 2015
VALOR EJECUTADO	PES \$ 7,438,642,463.46

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS VEINTINUEVE (29)
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016

WILSON TORRES

Departamento de Materiales y Servicios

División Contratos

CONTRATO DE SERVICIOS**Contrato No. 21422013****Entre****CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED****Y****HMV INGENIEROS LTDA**

ÍNDICE

DOCUMENTO PRINCIPAL

CLÁUSULA - TÍTULO	PÁGINA
CLÁUSULA 1 - OBJETO.....	3
CLÁUSULA 2 - PLAZO Y VIGENCIA DE OBLIGACIONES.....	3
CLÁUSULA 3 - DECLARACIONES DEL INTERVENTOR.....	3
CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.....	5
CLÁUSULA 5 - CAMBIOS Y SERVICIOS ADICIONALES.....	5
CLÁUSULA 6 - RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR.....	5
CLÁUSULA 7 - INCUMPLIMIENTO.....	6
CLÁUSULA 8 - MULTAS Y PENAS.....	7
CLÁUSULA 9 - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	7
CLÁUSULA 10 - SUSPENSIÓN.....	8
CLÁUSULA 11 - FUERZA MAYOR.....	9
CLÁUSULA 12 - TARIFAS, PAGOS, IMPUESTOS Y FACTURACIÓN.....	9
CLÁUSULA 13 - SEGUROS.....	12
CLÁUSULA 14 - INTERVENTOR INDEPENDIENTE.....	13
CLÁUSULA 15 - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	14
CLÁUSULA 16 - REMOCIÓN DE PERSONAL.....	14
CLÁUSULA 17 - BIENES SUMINISTRADOS POR CERREJÓN.....	14
CLÁUSULA 18 - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	15
CLÁUSULA 19 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	15
CLÁUSULA 20 - PROPIEDAD DE DOCUMENTOS E INVENCIONES.....	15
CLÁUSULA 21 - USO DE MARCAS Y PUBLICIDAD.....	16
CLÁUSULA 22 - AUDITORÍA.....	16
CLÁUSULA 23 - ESTÁNDARES COMERCIALES.....	16
CLÁUSULA 24 - ACCESO A SISTEMAS E INFORMACIÓN DE CERREJÓN.....	17
CLÁUSULA 25 - MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.....	18
CLÁUSULA 26 - MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	18
CLÁUSULA 27 - ADMINISTRADOR DESIGNADO Y NOTIFICACIONES.....	18
CLÁUSULA 28 - DISPOSICIONES VARIAS.....	19
CLÁUSULA 29 - PRECEDENCIA.....	19
CLÁUSULA 30 - ACUERDO COMPLETO.....	19

ANEXOS

- A. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.
- B. CONDICIONES COMERCIALES.
- C. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO PRINCIPAL. (SI APLICA)
- D. REQUISITOS DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE y COMUNIDADES/SHCG.

Qui

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013**DOCUMENTO PRINCIPAL**

Este Contrato se celebra entre **CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED**, sociedad extranjera incorporada de conformidad con las leyes de Anguilla, Indias Occidentales Británicas, con sucursal establecida en Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT 860.069.804-2, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**CERREJÓN**", de una parte y **HMV INGENIEROS LTDA**, en adelante "**EL INTERVENTOR**", con domicilio en la ciudad de Medellín de la otra parte, quienes.

ACUERDAN**CLÁUSULA 1 - OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el descrito en el Anexo A - Alcance de los Servicios - el cual hace parte integrante del mismo.

CLÁUSULA 2 - PLAZO Y VIGENCIA DE OBLIGACIONES.

- 2.1 Plazo.** Este contrato entrará en vigencia y finalizará de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo A- Alcance de los Servicios, salvo que termine anticipadamente de conformidad con lo previsto en el presente contrato.
- 2.2 Vigencia de Obligaciones.** Las estipulaciones de este contrato que por su naturaleza deban continuar, permanecerán vigentes más allá de la finalización o terminación del mismo.
- 2.3 Continuidad de los Servicios.** Al vencimiento del término de duración del contrato y en el evento en que los servicios objeto del presente contrato vayan a ser ejecutados por otro contratista, **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar todas las actividades necesarias, a fin de asegurar una adecuada continuación de prestación de los servicios con el mínimo impacto para **CERREJÓN**. Tales actividades consistirán en, pero no se limitarán a, permitir el acceso del nuevo contratista, sus trabajadores, agentes y representantes, a las instalaciones donde se esté llevando a cabo los servicios para permitir que se familiaricen con los equipos, elementos, materiales y sistemas utilizados en la prestación de los servicios y con los servicios en sí; suministrar al nuevo contratista toda la información requerida sobre la ejecución de las actividades relativas a los servicios y en especial, sobre los trabajos que llegaren a encontrarse en trámite o pendientes de su ejecución a la terminación del presente contrato, facilitando la iniciación de tales actividades por parte del nuevo contratista, con el mínimo impacto para la operación minera de **CERREJÓN**; coordinar las actividades necesarias para la entrega y recibo de inventarios, equipos, materiales e instalaciones, de ser necesario, asegurar una efectiva y eficaz transición y manejo documental y operativo, así como registros de los riesgos asociados a los servicios en Seguridad, Salud, Ambiente y Comunidades (SHEC), que controle y minimice su ocurrencia y la de los eventuales impactos negativos, directos e indirectos o acumulativos a la sostenibilidad del sistema de integridad operacional de **CERREJÓN**.

CLÁUSULA 3 - DECLARACIONES DEL INTERVENTOR.**3.1 Declaraciones y Garantías.** **EL INTERVENTOR** declara y garantiza que:

1. Posee la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar los Servicios;
2. Tiene u obtendrá todos los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para realizar los servicios;

Gur

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL**

3. EL INTERVENTOR facilitará a CERREJÓN todos los documentos requeridos para certificar su competencia, la idoneidad de su personal y la calidad de sus materiales y equipos de acuerdo con las especificaciones del Anexo A- Alcance de los Servicios.
 4. Usará y mantendrá todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones de los fabricantes y de las adecuadas prácticas de operación e ingeniería.
 5. Tiene u obtendrá por su cuenta y costo, antes de realizar cualquier actividad relacionada con los servicios, todas las inscripciones, certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarias para desarrollar las actividades y realizar los servicios, todos los cuales deberán permanecer vigentes durante la vigencia de este contrato;
 6. Comprende totalmente los requerimientos y eventualidades para prestar los Servicios y que examinará el sitio de los Servicios para establecer cualquier otro requerimiento adicional o especial que dicha prestación exija antes de iniciar los Servicios; y en consecuencia, no podrá alegar la falta de conocimiento para liberarse de sus obligaciones.
 7. Comprende los términos y condiciones económicas pactados en este contrato, los cuales incluyen todos los costos directos, indirectos u otros que pudieren llegar a afectar las tarifas o sus componentes; por tanto en el evento en que hubiere errores u omisiones en el estudio o interpretación de alguno de los factores que pudieren afectar las condiciones comerciales del contrato serán a su propio riesgo y no podrá solicitar reajuste o modificación de las mismas alegando desconocimiento, error en la interpretación de los componentes que afecten o puedan llegar a afectar las tarifas o la ejecución del contrato, o error en la interpretación de la invitación a presentar oferta.
 8. Cumple con las normas de protección de datos personales en lo que tiene que ver con todos aquellos datos que le proporcione a CERREJÓN en relación con él mismo, sus socios, empleados, subcontratistas y con cualquier otra persona vinculada a su negocio. Así mismo, autoriza a CERREJÓN a acceder y usar dichos datos personales para los fines relacionados con la ejecución y cumplimiento de este Contrato. En consecuencia el INTERVENTOR se obliga a liberar y mantener indemne a CERREJÓN de cualquier eventual reclamo, demanda o sanción que pueda generarse por acciones u omisiones relacionadas con el acceso y uso de esos datos y con las normas que los amparan.
 - 9.
- 3.2 **Garantía Adicional.** Todos los Servicios, materiales y equipos provistos por EL INTERVENTOR tendrán la máxima garantía pactada u otorgada por ley que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de su recibo a satisfacción de CERREJÓN. Si CERREJÓN observara defecto o deficiencia durante este período de garantía y CERREJÓN lo notifica al INTERVENTOR durante dicho período o dentro de un término de tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la garantía, EL INTERVENTOR por su cuenta y cargo y a opción de CERREJÓN, diligentemente reparará o reemplazará la parte defectuosa (incluyendo la provisión de mano de obra y materiales y otros servicios eventuales, necesarios para efectuar la corrección de tal deficiencia). Cualquier actividad efectuada en virtud de lo dispuesto en el presente inciso, para corregir defectos o deficiencias, será garantizada de acuerdo con lo estipulado anteriormente en este inciso, por un período de seis (6) meses, contados desde la fecha de finalización de la reparación o reemplazo.
- 3.3 **Garantías de Terceros.** EL INTERVENTOR procurará por todos los medios asegurar que todas las garantías provistas por sus subcontratistas y proveedores sean cedidas a CERREJÓN. Si alguna garantía no pudiera ser cedida de tal forma, EL INTERVENTOR procurará por todos los medios que la garantía sea aplicable para beneficio de CERREJÓN. EL INTERVENTOR enviará a CERREJÓN una copia de cada garantía escrita provista por sus subcontratistas y fabricantes. Las garantías aquí indicadas se agregarán a cualquier otra provista por (i) el presente contrato, (ii) cualquier otros al mismo o (iii) por la Ley.

Duz

CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.

- 4.1 Una vez firmado este contrato, EL INTERVENTOR iniciará los trabajos en la fecha señalada en el acta de inicio suscrita entre las partes. EL INTERVENTOR prestará los servicios a satisfacción de CERREJÓN, con la debida diligencia hasta que sus obligaciones, conforme a este contrato, se cumplan de conformidad con prácticas compatibles y generalmente aceptadas en la industria y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
- 4.2 EL INTERVENTOR proporcionará la supervisión y el personal necesarios para ejecutar los Servicios.
- 4.3 EL INTERVENTOR será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de CERREJÓN al ejecutar los Servicios, y por el trabajo realizado con base en información o en datos no contenidos en el Anexo A - Alcance de los Servicios.

CLÁUSULA 5 - CAMBIOS Y SERVICIOS ADICIONALES.

CERREJÓN podrá, en cualquier momento, solamente por escrito, efectuar cambios, disminuir, aumentar o complementar el Alcance de los Servicios, y solicitar al INTERVENTOR que ejecute trabajos adicionales, relacionados con los Servicios inicialmente contratados, mediante la expedición de una Orden de Cambio.

Si EL INTERVENTOR estima que los cambios o solicitudes de trabajos adicionales, requieren remuneración adicional a la establecida en las Condiciones Comerciales estipuladas en el Anexo B - Condiciones Comerciales, deberá comunicarlo así, por escrito, a CERREJÓN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el cual se le notificó el cambio, o la Instrucción de servicio adicional. En este evento, deberá presentar una oferta a CERREJÓN para la realización de estos cambios y servicios adicionales, debidamente detallada y justificada en cuanto a precios, cantidades, plazo, materiales, equipos, mano de obra y demás datos necesarios para facilitar el análisis de la misma, la cual se basará en las tarifas acordadas en el Anexo-B Condiciones Comerciales, CERREJÓN podrá aceptarla o solicitar una nueva oferta al INTERVENTOR; casos en los cuales los cambios y los Servicios adicionales solo podrán iniciarse una vez suscrito el correspondiente Ofroso por CERREJÓN y EL INTERVENTOR y se hayan constituido los anexos a las pólizas de seguro adicionales, cuando a ello haya lugar.

Si EL INTERVENTOR no presenta la Oferta dentro del plazo estipulado, las partes entenderán y aceptarán que no hay mérito para remuneración adicional de los cambios o servicios adicionales solicitados, y EL INTERVENTOR se obliga a realizarlos sin necesidad de suscribir ofroso alguno.

EL INTERVENTOR se obliga a respaldar cualquier cambio al Anexo A -Alcance de los Servicios con un anexo a las pólizas que resulten afectadas con la respectiva modificación, que ampare las nuevas condiciones.

CLÁUSULA 6 - RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR.

- 6.1 EL INTERVENTOR será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato y sólo podrá exonerarse de responsabilidad probando fuerza mayor o caso fortuito, a menos que este último haya sobrevenido por su culpa o durante la mora. Para efectos de la presente cláusula no se considerará fuerza mayor o caso fortuito la demora en la prestación de los Servicios debida a entrega tardía de insumos, equipos o materiales por parte de proveedores o subcontratistas del INTERVENTOR, o a falta de supervisores o trabajadores, ineficiencia de éstos o situaciones similares, huelga, disminuciones en el ritmo de trabajo o paros. EL INTERVENTOR deberá notificar a CERREJÓN por el medio más expedito posible y, en todo caso, no después de veinticuatro (24) horas de la ocurrencia de cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar su cumplimiento y le presentará, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, toda la información y documentación que CERREJÓN requiera para

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL**

demostrar su ocurrencia e impacto en los Servicios. La ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, podrá dar lugar a una prórroga del plazo para la prestación de los Servicios. CERREJÓN no será responsable en ningún caso por los costos, daños o perjuicios en que incurra o se ocasionen al INTERVENTOR por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

- 6.2 EL INTERVENTOR será responsable e indemnizará a CERREJÓN por cualquier daño o pérdida a bienes de CERREJÓN, que surja de cualquier acto u omisión imputable al INTERVENTOR, sus funcionarios, trabajadores, agentes, representantes o subcontratistas.
- 6.3 Será a cargo del INTERVENTOR la responsabilidad civil frente a terceros. En consecuencia, EL INTERVENTOR mantendrá libre, defenderá e indemnizará a CERREJÓN de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios y costas del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona, sea por daños o pérdidas a bienes de terceros o por lesiones a terceros, y que surjan de cualquier acto u omisión imputable al INTERVENTOR, sus funcionarios, trabajadores, agentes, representantes o subcontratistas. Esta responsabilidad incluye daños, pérdidas y lesiones causados por la utilización de bienes de CERREJÓN proporcionados al INTERVENTOR para la prestación de los Servicios.
- 6.4 EL INTERVENTOR asumirá el riesgo por la pérdida o daño a bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a CERREJÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo, por razón de la pérdida o daño a dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a culpa comprobada de CERREJÓN.
- 6.5 Aún después de la terminación de los Servicios por cualquier causa, EL INTERVENTOR continuará obligado a mantener libre, defender e indemnizar a CERREJÓN de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios y costos del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda, acción o pretensión, sea que provenga de socios, trabajadores, agentes, funcionarios, proveedores o subcontratistas del INTERVENTOR, o de terceros, por causas imputables al INTERVENTOR, con ocasión de la prestación de los Servicios.
- 6.6 La propiedad de los equipos, materiales, insumos y estructuras adquiridos por EL INTERVENTOR de terceros o provistos por EL INTERVENTOR e incorporados al producto resultante de los Servicios del INTERVENTOR, o cuya incorporación a dicho producto resultante hubiera sido prevista en el momento de su adquisición o provisión (excluyendo las herramientas y equipos de propiedad del INTERVENTOR o alquilados por éste) será transferida a CERREJÓN al momento de pago de tales equipos, materiales, insumos y estructuras o en el momento en que ellos sean entregados en el lugar de los Servicios, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA 7 - INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de EL INTERVENTOR con las obligaciones a su cargo, CERREJÓN podrá, a su elección, sin perjuicio del cobro de perjuicios:

1. Apremiar al INTERVENTOR para que corrija cualquier deficiencia en los Servicios, sin costo adicional para CERREJÓN.
2. Asumir directamente o contratar con un tercero, la prestación total o parcial de los Servicios, a expensas del INTERVENTOR.
3. Dar por terminada la prestación de los Servicios, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito dirigido al INTERVENTOR, especificando la fecha de terminación.
4. Imponer las multas o la pena que resulte(n) aplicables en cualquiera de los tres (3) eventos anteriores.

Bm

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

Se entienden como eventos de incumplimiento del INTERVENTOR que podrán dar lugar a la terminación del contrato, entre otros, los siguientes:

1. La inexecución total, prestación parcial o defectuosa de los Servicios por parte de EL INTERVENTOR, a juicio de CERREJÓN.
2. Mala fe del INTERVENTOR, omisiones o inexactitudes en la información suministrada en la etapa precontractual, o incumplimiento con sus obligaciones bajo la Cláusula de Estándares Comerciales.
3. Incumplimiento del INTERVENTOR en sus obligaciones contractuales o legales consignadas en el Anexo - D en materia de Salud, Seguridad, Ambiente y Comunidades (SHEC).
4. Incumplimiento del INTERVENTOR de lo estipulado en la Cláusula de Cesión del contrato.
5. La falta de constitución o renovación oportuna de los seguros y garantías a que está obligado EL INTERVENTOR.
6. Incumplimiento del INTERVENTOR con cualquiera de los requerimientos legales documentales/registros u operacionales SHEC asociados a los Servicios.
7. La inexecución parcial o total de los planes de acción, producto de no conformidades u observaciones, resultado de auditorías o evaluaciones SHEC al sistema de gestión del INTERVENTOR.

Cuando CERREJÓN dé por terminada la prestación de los Servicios en cualquier caso, podrá retener las sumas adeudadas al INTERVENTOR, cobrar las multas, la pena y cualquier otro perjuicio mediante compensación y hacer efectivas las garantías del caso. En el evento en que no sea posible la compensación total, el presente contrato y la comunicación de CERREJÓN que contenga el saldo a favor constituirán título ejecutivo para su cobro.

CLÁUSULA 8 - MULTAS Y PENA

- 8.1 **Multas.** En caso de incumplimiento del INTERVENTOR, CERREJÓN podrá imponerle multas según lo dispuesto en el Anexo A - Alcance de los Servicios y sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal a cargo del INTERVENTOR.
- 8.2 **Pena.** En el evento en que CERREJÓN dé por terminada la prestación de los Servicios por incumplimiento del INTERVENTOR, de conformidad con lo estipulado en la cláusula de TERMINACIÓN de este DOCUMENTO PRINCIPAL, además de los perjuicios efectivamente causados, EL INTERVENTOR pagará a CERREJÓN, a título de pena, la suma indicada en el Anexo A - Alcance de los Servicios.
- 8.3 **Disposiciones Comunes.** Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, CERREJÓN podrá cobrar las multas y la pena mediante compensación, total o parcial, de los saldos mensuales que adeude al INTERVENTOR, sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente si tales saldos no fueren suficientes. EL INTERVENTOR se entenderá en mora de pagar las multas y la pena a partir de la fecha en que debió operar la respectiva compensación.

CLÁUSULA 9 - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- 9.1 **Terminación Anticipada.** CERREJÓN podrá terminar este contrato, en todo o en parte y en cualquier momento, y por cualquier razón, notificando a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, especificando la parte de los Servicios o contrato que se da por terminada, en caso

011

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL**

de terminación parcial, así como la fecha efectiva de tal terminación, pero EL INTERVENTOR deberá continuar ejecutando aquellos trabajos que no sean objeto de la terminación.

- 9.2 Terminación Anticipada en eventos especiales:** Igualmente CERREJÓN podrá dar por terminada la prestación de los Servicios o el contrato, en cualquier momento, cuando se presente respecto del INTERVENTOR, alguno de los siguientes eventos:

1. Disolución;
2. Incapacidad Financiera, la cual podrá presumir CERREJÓN, en los siguientes casos: (i)- por liquidación; (ii)- al admitirse el proceso de reorganización o cualesquiera acuerdo de recuperación de negocios del INTERVENTOR; (iii)-cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir con sus obligaciones laborales y de la seguridad social Integral u otras obligaciones corrientes. En estos eventos no será necesario preaviso ni habrá lugar a reembolso de gastos adicionales a los establecidos en el numeral siguiente, o a indemnización de perjuicios de ningún tipo.

- 9.3 Compensación por Terminación Anticipada.** Salvo estipulación en contrario en el Anexo B - Condiciones Comerciales, CERREJÓN pagará al INTERVENTOR, como compensación total por la terminación anticipada de los Servicios o del contrato, además de todas las sumas debidas y no pagadas por Servicios ejecutados satisfactoriamente hasta la fecha de terminación fijada en el aviso, el reembolso de los gastos adicionales incurridos por EL INTERVENTOR así, excluyendo cualquier concepto por administración, imprevistos o utilidad:

1. Para contratos en que no se estipulen pagos por sumas fijas o precios unitarios, conforme al Anexo B -Condiciones Comerciales-.
2. Para contratos en que se estipulen pagos por sumas fijas y precios unitarios, el porcentaje de la suma fija o precio unitario (según sea el caso) que represente el porcentaje de los Servicios prestados por EL INTERVENTOR y,
3. Por costos directos asumidos por EL INTERVENTOR al momento de la terminación de los Servicios bajo este contrato, previamente autorizados por CERREJÓN y adecuadamente documentados por hojas de tiempo, facturas, etc.

Salvo por los pagos aquí establecidos, CERREJÓN no estará obligado a pago de remuneración adicional o indemnización de perjuicios de ningún tipo, sea por daño emergente o lucro cesante, por razón de la terminación anticipada prevista en el numeral 9.1 anterior.

CLÁUSULA 10 - SUSPENSIÓN.

- 10.1 Suspensión de los Servicios.** CERREJÓN podrá suspender, en cualquier momento y por cualquier motivo, incluida la huelga o paro de sus trabajadores, la totalidad o cualquier parte de los Servicios, notificando al INTERVENTOR la parte de los Servicios que deberá suspender y la fecha efectiva de tal suspensión, pero continuará ejecutando aquellas actividades no suspendidas.
- 10.2 Compensación.** Salvo estipulación en contrario en el Anexo B - Condiciones Comerciales, CERREJÓN pagará al INTERVENTOR como compensación total por la suspensión de los Servicios: (a) los gastos incurridos por EL INTERVENTOR por concepto de Salarios y Prestaciones Sociales del personal que deba mantener durante la suspensión, previa autorización de CERREJÓN, los cuales deberán estar debidamente soportados; (b) otros gastos adicionales incurridos por EL INTERVENTOR que sean el efecto directo de la suspensión de los Servicios y que EL INTERVENTOR no haya podido evitar, previa autorización de CERREJÓN, los cuales deberán estar debidamente soportados, excluyendo cualquier concepto por administración, imprevistos o utilidad. EL INTERVENTOR estará obligado a minimizar tales gastos.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

10.3 Reanudación. CERREJÓN podrá, en cualquier momento, solicitar por escrito al INTERVENTOR la reiniciación de los Servicios suspendidos. EL INTERVENTOR deberá proceder según las indicaciones señaladas en el aviso de reiniciación.

10.4 Responsabilidad. Salvo en el caso de las compensaciones aquí establecidas, CERREJÓN no estará obligado a pago de remuneración adicional o indemnización de perjuicios de ningún tipo, sea por daño emergente o lucro cesante, por razón de la suspensión aquí prevista. EL INTERVENTOR no tendrá derecho a pago o reembolso alguno, cuando la suspensión o interrupción hubiese sido causada por su culpa, negligencia o incumplimiento.

CLÁUSULA 11 - FUERZA MAYOR

A menos que otra cosa se disponga en este contrato, CERREJÓN y EL INTERVENTOR únicamente podrán exonerarse de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones por razones de fuerza mayor o caso fortuito, esto es, por todo evento imprevisible e irresistible, salvo que sobrevenga por su culpa o durante la mora. Para estos efectos EL INTERVENTOR no podrá alegar como fuerza mayor o caso fortuito:

1. La demora en la prestación de los Servicios debida a la entrega tardía de insumos, equipos o materiales por parte de proveedores o subcontratistas del INTERVENTOR.
2. La falta de supervisores o trabajadores, ineficiencia de éstos o situaciones similares.
3. Huelga, disminuciones en el ritmo de trabajo o paros.

La parte que invoque fuerza mayor (i) notificará inmediatamente a la otra parte; (ii) intentará por todos los medios subsanar la causal de incumplimiento; (iii) cumplirá con todas sus obligaciones tan pronto como desaparezcan las causas de fuerza mayor, quedando la otra parte liberada de sus obligaciones contractuales hasta el momento en que desaparezcan dichas causas.

EL INTERVENTOR no tendrá derecho a terminar el contrato con fundamento en la invocación de fuerza mayor o caso fortuito por parte de CERREJÓN.

Cuando se puedan cuantificar los efectos de un evento de fuerza mayor, CERREJÓN podrá expedir una Orden de Cambio para hacer los ajustes pertinentes al contrato, sin modificar el Precio del mismo. Únicamente podrá modificarse el Precio del contrato en los casos en que la fuerza mayor ocasione daño, destrucción o pérdida de las instalaciones de CERREJÓN, o cuando el evento sea un cambio en la Ley que afecte las especificaciones de los Servicios.

CLÁUSULA 12 - TARIFAS, PAGOS, IMPUESTOS Y FACTURACIÓN.

12.1 Tarifas. CERREJÓN pagará al INTERVENTOR, como total y única remuneración por la prestación de los Servicios, las tarifas estipuladas en el Anexo B -Condiciones Comerciales-. Dichas tarifas incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la prestación de los Servicios, y en general, incluyen los costos y gastos de aquellos servicios y obligaciones del INTERVENTOR sin remuneración específica. Las tarifas serán reajustadas solo si se estipula una fórmula de reajuste en el Anexo B -Condiciones Comerciales, y en las condiciones allí indicadas. Los índices que llegaran a establecerse en dichas fórmulas se reconocen como los únicos que inciden en la conservación del equilibrio económico. Por consiguiente, en ningún caso procederán reclamos por índices o factores no contemplados en dichas fórmulas ni por aceleración de la tasa de devaluación o de la inflación interna o externa, sea cual fuere una u otra. En caso contrario, las partes entienden y aceptan que las tarifas son fijas y definitivas.

12.2 Pagos

1. **Actas Mensuales de Pago.** Siempre que aplique, al final de cada mes, EL INTERVENTOR efectuará todos los cálculos necesarios para determinar la cantidad de Servicios que deban ser pagados y los presentará para aprobación de CERREJÓN en un Acta Mensual de Pago, discriminando la labor ejecutada para periodos comprendidos entre las fechas de corte mensual para pagos de CERREJÓN (sin perjuicio de que los Administradores Designados de las partes acuerden fechas de corte mensuales diferentes). En el Acta se incluirán sólo las

013

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL**

cantidades de Servicios ejecutados de conformidad con las especificaciones del Anexo A- Alcance de los Servicios, a satisfacción de CERREJÓN, así como las deducciones correspondientes a materiales, equipos, servicios o trabajos suministrados o ejecutados por CERREJÓN, multas y pena a cargo de EL INTERVENTOR y la amortización del anticipo o de cualquier pago hecho por CERREJÓN por cuenta del INTERVENTOR, en caso de ser aplicable.

EL INTERVENTOR pondrá a disposición de CERREJÓN toda la información y documentos que ésta requiera para la revisión del Acta Mensual de Pago, en especial, copias de los recibos de pago en favor del Sistema de Seguridad Social Integral, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, por el período del mes anterior, correspondientes a los aportes relativos a los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios. Así mismo, CERREJÓN podrá solicitar al INTERVENTOR la demostración de que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados para la prestación de los Servicios. CERREJÓN se reserva el derecho de no aprobar algún Acta cuando EL INTERVENTOR no presente prueba suficiente de pago de dichas obligaciones. Además, pondrá a disposición de CERREJÓN, los informes estipulados en el Anexo D - Salud Seguridad, Ambiente y Comunidades.

CERREJÓN revisará el Acta y la devolverá al INTERVENTOR con las observaciones correspondientes para que éste prepare y presente la factura respectiva por el valor aprobado. Las Actas tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y cantidad de los Servicios. CERREJÓN podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las Actas anteriormente aprobadas y retener el valor correspondiente a la parte de los trabajos que no se hubieran ejecutado a su entera satisfacción.

2. **Facturación y Pagos.** Las facturas se expedirán solamente de conformidad con lo establecido en los artículos 615 y siguientes del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y, por tanto, no se constituirán en título valor. Dichas facturas se presentarán en original en la Oficina de Radicación y Pagos de CERREJÓN. CERREJÓN conservará el original radicado. Para los contratistas extranjeros, las facturas podrán enviarse por correo electrónico al administrador designado de CERREJÓN. En especial, EL INTERVENTOR deberá cumplir con todas las disposiciones legales que regulen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluyendo las de discriminar su valor en las facturas que emita, declarar y consignar oportunamente el respectivo monto a favor de las autoridades de impuestos. CERREJÓN no estará obligado a realizar pago alguno de facturas si EL INTERVENTOR no cumple con los procedimientos de facturación que exige la Ley.

CERREJÓN pagará al INTERVENTOR el monto aprobado de las facturas, deducida cualquier retención exigida por Ley y cualquier otro concepto autorizado contractualmente, al mes calendario de recepción de las mismas, en los días hábiles de pago de CERREJÓN. En caso de presentarse errores en la facturación, el plazo para pago contará a partir de la fecha de la segunda radicación de la factura, debidamente corregida. Al momento del pago, CERREJÓN eliminará los centavos, aproximando la cifra por pagar al peso más cercano. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente o de ahorros de EL INTERVENTOR, según instrucciones dadas previamente por éste. Solamente de no ser esto factible, EL INTERVENTOR podría acordar con CERREJÓN la posibilidad de pago con cheque. CERREJÓN se reserva el derecho de no pagar alguna factura, sin que ello constituya incumplimiento alguno o mora, cuando EL INTERVENTOR no haya entregado, previo a la presentación de la factura, la información requerida para realizar los pagos mediante transferencia electrónica.

EL INTERVENTOR podrá solicitar el pago en un plazo inferior al estipulado, ofreciendo un descuento que CERREJÓN podrá aceptar o no siempre que sea igual o mayor al porcentaje mínimo que tenga establecido para el respectivo período. Dicho ofrecimiento deberá incluirse

Dms

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

en el cuerpo de la factura o realizarse mediante comunicación separada suscrita por el Representante Legal o por quien éste haya autorizado expresamente. En el evento de aceptar el descuento, siempre que los servicios se encuentren recibidos satisfactoriamente, CERREJÓN procederá a adelantar el pago aplicando el descuento en proporción al término anticipado.

3. Retención de Pagos. CERREJÓN podrá retener cualquier monto que deba pagar al INTERVENTOR por la prestación de los Servicios, inclusive del PAGO FINAL, cuando:

- EL INTERVENTOR haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia CERREJÓN presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o
- Se presenten reclamaciones contra EL INTERVENTOR por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros; o
- Se presenten reclamaciones contra CERREJÓN por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del INTERVENTOR, o terceros, cuyas causas sean imputables al INTERVENTOR.

CERREJÓN liberará los pagos retenidos cuando:

- EL INTERVENTOR subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra él por CERREJÓN; o
- EL INTERVENTOR se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a CERREJÓN de cualquier reclamo instaurado contra EL INTERVENTOR por trabajadores, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de CERREJÓN;
- EL INTERVENTOR se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a CERREJÓN de cualquier reclamo instaurado en contra de CERREJÓN cuyas causas sean imputables al INTERVENTOR, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de CERREJÓN.

Los fondos retenidos por CERREJÓN por estos conceptos no serán reajustables ni generarán interés para EL INTERVENTOR.

En todo caso, CERREJÓN podrá pagar directamente, por cuenta de EL INTERVENTOR, cualquier suma que éste adeude a sus subcontratistas, proveedores, trabajadores o terceros, que tenga relación con la prestación de los Servicios, para lo cual CERREJÓN se entenderá irrevocablemente autorizado. Tales pagos se tratarán como pagos anticipados efectuados al INTERVENTOR y se debitarán de las Actas de Pago. En estos eventos EL INTERVENTOR se obliga a suministrar a CERREJÓN toda la información que éste último considere necesaria para la realización de tales pagos.

4. Anticipo: Si CERREJÓN concede al INTERVENTOR algún anticipo, éste será pagado, previa presentación por parte del INTERVENTOR de la respectiva póliza de seguro para GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO, una vez se cumplan eventos descritos en las CONDICIONES COMERCIALES para el efecto. Las facturas por anticipo serán pagadas al INTERVENTOR dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su recepción. El pago de cada factura estará sujeto a que el INTERVENTOR le demuestre a CERREJÓN la inversión del desembolso anterior, de acuerdo con el Plan de Inversión. Salvo disposición en contrario, el anticipo será amortizado a partir de la Segunda Acta Mensual de Pago. En todo caso, cualquier remanente que quedare por amortizar a la terminación de los Servicios por cualquier causa, será descontado del Acta Final de Pago.

Buz

5. **Pago Final.** Al finalizar la prestación de los Servicios, cuando aplique, EL INTERVENTOR le presentará a CERREJÓN para su aprobación, un Acta Final de Pago incluyendo todos los trabajos debidamente ejecutados y no facturados hasta la fecha. Una vez aprobada tal Acta por CERREJÓN, EL INTERVENTOR presentará su factura final, acompañada de los siguientes documentos:

- Comunicación de EL INTERVENTOR declarando que recibido el PAGO FINAL, libera a CERREJÓN de toda responsabilidad, obligación y reclamo relacionado con la prestación de los Servicios, comprometiéndose a defender e indemnizar a CERREJÓN de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo el pago de honorarios de abogados y costas del proceso, ante cualquier demanda, acción o pretensión instaurada por subcontratistas, proveedores o trabajadores de EL INTERVENTOR o por terceros, que surja con ocasión, o se relacione de cualquier forma con la prestación de los Servicios, declarando transgida cualquier reclamación, pleito, demanda, acción o pretensión, por cualquier motivo que provenga o se relacione, directa o indirectamente, con dicho contrato.
- Comunicación suscrita por el representante legal del INTERVENTOR y su revisor fiscal o contador, certificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales para con los trabajadores utilizados en la prestación de los Servicios, comprometiéndose a defender e indemnizar a CERREJÓN ante cualquier demanda, acción o pretensión instaurada por sus trabajadores por este concepto.
- Constancia expedida por CERREJÓN declarando al INTERVENTOR a paz y salvo por concepto de: a) bienes entregados al INTERVENTOR en calidad de comodato o arrendamiento; b) bienes no fungibles adquiridos por EL INTERVENTOR y reembolsados por CERREJÓN; c) restitución de tarjetas de identidad para ingreso a las instalaciones de CERREJÓN suministradas a los trabajadores o subcontratistas del INTERVENTOR; d) pago de servicios suministrados por CERREJÓN o terceros al INTERVENTOR; e) devolución o pago de cualquier otro bien o servicio suministrado al INTERVENTOR en desarrollo de los Servicios; f) garantías del INTERVENTOR y sus subcontratistas de conformidad con la cláusula de garantías de este contrato.

Al mes calendario de la presentación de la factura final con los anteriores documentos, CERREJÓN entregará al INTERVENTOR un Certificado de Paz y Salvo por los Servicios y pagará el monto aprobado de su factura final (en fecha hábil de pago para CERREJÓN), deducida cualquier retención exigida por ley o pactada contractualmente.

12.3 **Impuestos.** Se aplicarán los impuestos legalmente procedentes, con las precisiones descritas en el Anexo-B Condiciones Comerciales, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando aplique, CERREJÓN efectuará las retenciones en la fuente a que haya lugar, por concepto de renta y cualquier otro tributo que deba recaudarse vía retención en la fuente.

EL INTERVENTOR se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones tributarias sobre facturación y a defender y a indemnizar a CERREJÓN de cualquier perjuicio que llegare a sufrir por el incumplimiento del INTERVENTOR de las normas tributarias.

EL INTERVENTOR se obliga a utilizar todos los beneficios tributarios vigentes en la ley que puedan impactar la tarifa y/o pagos del contrato.

CLÁUSULA 13 - SEGUROS.

13.1 **Requisitos Mínimos de Seguro.** EL INTERVENTOR y sus subcontratistas deberán contratar y mantener vigentes, además de las coberturas de seguros que se indican en el Anexo A -Alcance de los Servicios- por lo menos el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

vehículos que sean utilizados en el desarrollo de los Servicios y en los valores establecidos por la Ley aportando a CERREJÓN fotocopia de los respectivos documentos originales:

Las condiciones de la presente cláusula y de los seguros contratados en relación con este contrato, no constituyen en modo alguno exoneración, limitación o modificación de las obligaciones y responsabilidades del INTERVENTOR, según la ley y el contrato.

- 13.2 Beneficiaria Adicional y Renuncia a los Derechos de Subrogación.** No obstante cualquier otra disposición en contrario de este contrato, las coberturas de seguros del INTERVENTOR descritas en la presente Cláusula o en sus Anexos deberán: 1) Cubrir a CERREJÓN como beneficiaria adicional en la medida de las responsabilidades de indemnización del INTERVENTOR indicadas en la Cláusula precedente y; 2) tendrán prioridad con respecto a toda otra póliza (incluyendo deducibles y retenciones auto aseguradas) y auto seguro que ofrezca cobertura. Además se acuerda que EL INTERVENTOR y las compañías aseguradoras que le brinden cobertura renunciarán a todos los derechos de subrogación y/o contribución contra CERREJÓN en la medida en que las responsabilidades sean asumidas por EL INTERVENTOR.
- 13.3 Autoseguro y Retenciones.** Se acuerda expresamente que EL INTERVENTOR responderá ante CERREJÓN incluso por aquellos valores que correspondan a las retenciones autoaseguradas y/o deducibles de las pólizas aquí establecidas.
- 13.4 Alternativas de CERREJÓN.** Como alternativa y a opción y costo de CERREJÓN, ésta podrá optar por suministrar o gestionar para EL INTERVENTOR la cobertura de seguro que le corresponda contratar a este último, o asumir la responsabilidad, respecto de la totalidad o cualquier parte de los bienes especificados en la cláusula de RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR. Para el caso en que CERREJÓN decida optar por esta alternativa, deberá notificar al INTERVENTOR dicha circunstancia y la contribución debida al INTERVENTOR será reducida en forma proporcional.
- 13.5 Constancia de Seguro y Cambios.** EL INTERVENTOR dispondrá que las compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia y aceptables para CERREJÓN, con quien contraten las pólizas de seguro exigidas, suministren copias certificadas de tales pólizas y/o certificados que especifiquen que ningún seguro será terminado o modificado en aspectos relevantes mientras los trabajos se encuentren en ejecución, sin la previa notificación escrita a CERREJÓN con una anticipación de treinta (30) días calendario. EL INTERVENTOR se obliga a respaldar cualquier modificación al contrato, con un anexo a la póliza de cumplimiento que ampare las nuevas condiciones.
- 13.6 Seguro de los subcontratistas.** EL INTERVENTOR no deberá exigir a sus subcontratistas que contraten un seguro que duplique la cobertura del seguro contratado por EL INTERVENTOR o CERREJÓN. A solicitud de CERREJÓN, EL INTERVENTOR dispondrá que sus subcontratistas suministren la misma constancia de seguro exigida al INTERVENTOR.

CLÁUSULA 14 - INTERVENTOR INDEPENDIENTE.

EL INTERVENTOR se considera un contratista independiente en los términos de la ley actualmente vigente y no el representante, intermediario o trabajador de CERREJÓN. EL INTERVENTOR no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para CERREJÓN, salvo si ha sido autorizado previamente por escrito por CERREJÓN. EL INTERVENTOR se compromete a asumir todos los riesgos y a realizar los Servicios con sus propios medios y absoluta autonomía técnica y directiva y serán de su cargo todas las obligaciones laborales relativas al personal utilizado para la prestación de los Servicios, pues EL INTERVENTOR es el único y verdadero empleador de dicho personal. EL INTERVENTOR defenderá e indemnizará a CERREJÓN de todo perjuicio que llegare a sufrir en caso de cualquier demanda, reclamo, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase instaurado contra CERREJÓN por cualquier persona,

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

entidad pública o privada o de sus trabajadores y que surja con ocasión del incumplimiento del INTERVENTOR con lo indicado en esta cláusula.

Para todos los trabajadores del INTERVENTOR vinculados a la ejecución de los Servicios, éste deberá mantener la afiliación al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de pensiones y al sistema general de riesgos profesionales obligatorios conforme a la Ley vigente. Si EL INTERVENTOR es una persona natural, o una empresa unipersonal, ésta o el empresario, respectivamente, deberá mantener para ella y sus trabajadores, si los tiene, las afiliaciones al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de pensiones y al sistema general de riesgos profesionales.

CLÁUSULA 15 - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

- 15.1 **Cesión del Contrato.** CERREJÓN podrá, en todo momento, sin ninguna autorización del INTERVENTOR, ceder sus derechos y/u obligaciones en virtud de este Contrato. EL INTERVENTOR no podrá ceder total o parcialmente la prestación de los Servicios sin la previa autorización por escrito de CERREJÓN y en el evento de ser extranjera la persona o entidad cesionaria renuncia a ejercer cualquier reclamación diplomática derivada de este Contrato, salvo en el caso de negación de justicia. En caso de autorizarse la Cesión, EL INTERVENTOR continuará respondiendo por los Servicios ejecutados por el Cesionario hasta la finalización de los mismos.
- 15.2 **Subcontratación.** EL INTERVENTOR no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación de los Servicios, ni ejecutarlos a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito de CERREJÓN. En caso de autorizarse la subcontratación, EL INTERVENTOR será responsable de los Servicios ejecutados por el subcontratista y no se creará ninguna relación contractual entre el subcontratista y CERREJÓN.
- 15.3 **Cesión de Créditos.** Cualquier cesión de créditos que efectúe EL INTERVENTOR a favor de terceros, deberá ser autorizada por escrito por CERREJÓN, y se entenderá referida exclusivamente al saldo que resulte de las actas de pago, una vez descontada cualquier suma a favor de CERREJÓN, sea por bienes o servicios suministrados al INTERVENTOR, multas o pena impuestas, anticipos o pagos hechos por CERREJÓN al INTERVENTOR o a terceros, por cuenta del INTERVENTOR.

CLÁUSULA 16 - REMOCIÓN DE PERSONAL.

EL INTERVENTOR se compromete a vincular personal calificado para la prestación de los Servicios y removerá, a solicitud escrita de CERREJÓN, a cualquier trabajador o agente o representante del INTERVENTOR, o a cualquier Subcontratista o a su representante o trabajador que no reúna los anteriores requisitos o que, en opinión de CERREJÓN sea negligente o descuidado en la prestación de los Servicios, promueva un ambiente de trabajo inseguro u hostil, desconozca los términos y condiciones de este contrato o interrumpa, interfiera o impida el cumplimiento oportuno de los Servicios. EL INTERVENTOR mantendrá indemne a CERREJÓN ante cualquier costo, reclamo, pérdida, daños de cualquier tipo, basados en negligencia, difamación, despido sin causa justa, en que EL INTERVENTOR pueda incurrir como resultado de la remoción e indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a CERREJÓN ante cualquier reclamo de un tercero con base en las remociones previstas en esta cláusula.

CLÁUSULA 17 - BIENES SUMINISTRADOS POR CERREJÓN.

Cuando CERREJÓN se comprometa a suministrar al INTERVENTOR áreas, instalaciones, equipos, herramientas, materiales o cualquier otro bien a título de comodato, se seguirán las siguientes reglas:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

1. Los bienes serán entregados al INTERVENTOR mediante acta que incluya inventario detallado de los mismos y en la que conste el lugar y estado en que se encuentren. EL INTERVENTOR se obliga a destinar los bienes exclusivamente a la prestación de los Servicios, emplear la debida diligencia y cuidado en su vigilancia, uso y conservación, y a responder por todos los daños, deterioros y pérdidas causadas por él o sus dependientes, subcontratistas o terceros, distintas de los derivados del uso normal o de la acción del tiempo. A la conclusión de los Servicios, EL INTERVENTOR deberá restituir los bienes igualmente inventariados. CERREJÓN podrá deducir de cualquier suma que deba al INTERVENTOR los costos en que incurra para la reparación y mantenimiento de los bienes o reposición de pérdidas de los mismos, que sean imputables al INTERVENTOR y que éste no efectúe oportunamente.
2. Cuando CERREJÓN entregue al INTERVENTOR áreas para la prestación de los Servicios; será responsabilidad del INTERVENTOR adecuarlas de acuerdo con sus necesidades y con autorización previa de CERREJÓN, sin que CERREJÓN quede obligada a reembolsar su valor. En todo caso, EL INTERVENTOR renuncia a la indemnización de perjuicios de que tratan los artículos 2.216 y 2.217 del Código Civil Colombiano y al derecho de retención consagrado en el artículo 2.218 del mismo Código. Si EL INTERVENTOR construye facilidades temporales deberá removerlas al finalizar los Servicios. Si de común acuerdo dichas facilidades no son removidas, EL INTERVENTOR renuncia a todo derecho, acción o pretensión sobre dichas facilidades y en favor de CERREJÓN.

CLÁUSULA 18 - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- 18.1 **Ley Aplicable.** La validez, interpretación y ejecución de este Contrato se regirán por las leyes de la República de Colombia sin referencia a sus principios sobre conflictos de leyes y sin referencia a la Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes.
- 18.2 **Resolución de Conflictos.** EL INTERVENTOR y CERREJÓN se someten a la jurisdicción exclusiva de los jueces y tribunales de la República de Colombia, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

CLÁUSULA 19 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

EL INTERVENTOR se compromete a mantener la debida reserva, no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los Servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los Servicios, o que le sea revelada por CERREJÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones o de los métodos, sistemas y procedimientos trabajados por CERREJÓN o terceros. Así mismo, EL INTERVENTOR utilizará los medios necesarios, para que sus trabajadores guarden la debida reserva sobre tal información. CERREJÓN no estará obligado a mantener la confidencialidad de la información que le sea revelada por EL INTERVENTOR, salvo que así se establezca en un acuerdo de confidencialidad específicamente suscrito por las partes para ello. Cualquier leyenda o anotación en contrario se tendrá por no escrita.

CLÁUSULA 20 - PROPIEDAD DE DOCUMENTOS E INVENCIONES.

Cualquier creación, invención o mejora, respecto de la cual pueda constituirse propiedad intelectual (patente, diseño industrial o derechos de autor), así como cualquier documentación o información concebida o realizada por EL INTERVENTOR durante o por razón de la prestación de los Servicios, será de propiedad exclusiva de CERREJÓN. En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR se obliga a suscribir cualquier documento que sea requerido para formalizar u obtener el reconocimiento de dicho derecho a nombre de CERREJÓN. EL INTERVENTOR declara expresamente que la remuneración prevista en las condiciones comerciales constituye compensación total y completa por la cesión de tales derechos a CERREJÓN.

Qui

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL**

EL INTERVENTOR declara y garantiza que ningún tercero tiene o podrá reclamar algún interés en cualquier programa o modelo de computación, patente, modelo industrial, información o documentación, desarrollado por razón de la prestación de los Servicios y que, con ocasión de los Servicios no utilizará, sin la debida autorización, programas o modelos de computación, patentes, modelos industriales, información o documentación de propiedad de terceros. Así mismo, EL INTERVENTOR se compromete a mantener libre, defender e indemnizar a CERREJÓN de cualquier perjuicio que pudiese sufrir, incluyendo pagos de honorarios y costas del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda, acción o pretensión de terceros que se fundamente en el uso no autorizado o infracción de programas de computación, patentes, modelos industriales, documentación o información de terceros.

CLÁUSULA 21 - USO DE MARCAS Y PUBLICIDAD.

EL INTERVENTOR no podrá, sin el previo consentimiento escrito de CERREJÓN: a) Utilizar el nombre ni la razón social o las marcas comerciales registradas de CERREJÓN en ningún producto, publicidad ni en comunicaciones al público en ningún formato, excepto cuando sea necesario para ejecutar los Servicios; b) efectuar lanzamientos publicitarios o anuncios con respecto al Contrato, a los Servicios ejecutados o a cualquier actividad relacionada; c) tomar ninguna fotografía, videos u otras grabaciones de los bienes de propiedad de CERREJÓN. EL INTERVENTOR exigirá a sus subcontratistas el cumplimiento de estas obligaciones.

CLÁUSULA 22 - AUDITORÍA.

- 22.1 EL INTERVENTOR mantendrá, preservará y obligará a sus subcontratistas a mantener y preservar, de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas, documentación e información precisa (incluyendo pero no limitado a los registros de personal, registros escritos y electrónicos, libros contables, correspondencia, planos, permisos, licencias, dibujos, memorandos, recibos y documentación de los sistemas y controles relacionados) acerca de la prestación de los Servicios conforme al Contrato, así como cualquier gasto en regalos o agasajos incurridos por EL INTERVENTOR o subcontratistas relacionados con los Servicios conforme a este Contrato.
- 22.2 EL INTERVENTOR permitirá y hará que sus subcontratistas también permitan a trabajadores y representantes autorizados de CERREJÓN tener acceso a sus oficinas y sitios de trabajo para examinar, reproducir y retener copias de documentación y datos y entrevistar al personal del INTERVENTOR y de sus subcontratistas relacionados con los SERVICIOS, a juicio de CERREJÓN, para la verificación de: (i) La exactitud y veracidad de las tarifas de los Servicios y/o de sus costos reembolsables y/o (ii) la existencia y efectividad de las prácticas de negocios del INTERVENTOR y de sus subcontratistas y (iii) el cumplimiento del INTERVENTOR de los términos y condiciones del Contrato. Cuando los Servicios sean facturables por tarifas fijas o precios unitarios, los auditores de CERREJÓN tendrán suficiente acceso a la información para verificar que los trabajos provistos no estén siendo facturados separadamente con base en otro sistema (por ejemplo, costos reembolsables).
- 22.3 Las disposiciones de esta cláusula serán aplicables durante la vigencia del Contrato y hasta tres (3) años después de su vencimiento. Si una auditoría detecta errores o deficiencias, EL INTERVENTOR deberá tomar inmediatas acciones correctivas y consecuentemente se las notificará a CERREJÓN.

CLÁUSULA 23 - ESTÁNDARES COMERCIALES

- 23.1 Exactitud de los Registros. EL INTERVENTOR acuerda que todos los estados financieros, facturas y registros entregados a CERREJÓN o a sus representantes, reflejarán en forma fidedigna los hechos relativos a todas las actividades y transacciones efectuadas en razón de los Servicios realizados para CERREJÓN, los cuales ésta podrá asumir como completos y exactos, para ser utilizados en cualquier registro o informe posterior efectuado por CERREJÓN o sus representantes para cualquier propósito.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

- 23.2 Cumplimiento de la Ley.** EL INTERVENTOR cumplirá, y asegurará el cumplimiento por parte de sus Subcontratistas, de la Ley durante la ejecución del Contrato. En especial, EL INTERVENTOR se compromete a cumplir las jornadas y turnos de trabajo establecidos en la Ley Colombiana. Si por circunstancias especiales o extraordinarias, EL INTERVENTOR requiere trabajar jornadas suplementarias deberá obtener el previo permiso del Ministerio de la Protección Social.
- 23.3 Errores en facturación.** Si EL INTERVENTOR descubre o fuere notificado de cualquier error o excepción relacionada con su facturación por Servicios, EL INTERVENTOR y CERREJÓN conjuntamente los revisarán, y EL INTERVENTOR corregirá de inmediato, si fuere necesario, la factura pertinente o reembolsará los pagos efectuados en exceso.
- 23.4 Políticas de Ética, Conflicto de Intereses, Derechos Humanos, Gestión de Riesgos, Ambiente Productivo de Trabajo y Control de Fraude.** Independientemente de los numerales anteriores, EL INTERVENTOR acuerda y se compromete a homologar sus propias políticas empresariales de Ética, Conflicto de Intereses, Derechos Humanos, Gestión de Riesgos, Ambiente Productivo de Trabajo y Control de Fraude, con aquellas de Cerrejón establecidas por esta empresa en sus operaciones, o a adoptarlas en caso que no las tenga.

CLÁUSULA 24 - ACCESO A SISTEMAS E INFORMACIÓN DE CERREJÓN.

EL INTERVENTOR garantiza que su acceso a (i) los equipos, programas, instalaciones de telecomunicaciones y códigos de identificación de usuarios ("Sistemas") y (ii) los datos, mensajes, operaciones ("Información") de CERREJÓN se realizarán teniendo como único objetivo la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato. EL INTERVENTOR garantizará adicionalmente que dicho acceso será realizado exclusivamente en la forma aquí estipulada, sólo cuando el acceso resulte necesario para la prestación de los Servicios y únicamente por personas que requieran acceso para ejecutar los Servicios. EL INTERVENTOR notificará a CERREJÓN los datos de las personas que requieren acceso para ejecutar los Servicios y asimismo comunicará a CERREJÓN cuando una persona ya no requiera dicho acceso. De la misma forma, EL INTERVENTOR garantizará que cada una de tales personas cumpla como mínimo con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y con cualquier otro requisito de seguridad y control que el representante de CERREJÓN informe periódicamente al INTERVENTOR.

En particular, ninguna persona podrá, sin el previo consentimiento de CERREJÓN:

1. Revelar o compartir el uso de códigos o contraseñas (Passwords) de acceso de usuario vinculadas a la prestación de los Servicios;
2. Acceder o intentar acceder a aquellos Sistemas o Información a los que no esté autorizada a acceder;
3. Acceder, modificar, manipular (Ej.: crear, leer, ejecutar, descryptar, destruir, modificar, someter a ingeniería reversa) o eliminar Sistemas o Información que no resulten necesarios para la prestación de los Servicios;
4. Cargar programas o datos en los Sistemas; o
5. Conectar un modem a los Sistemas o cualquier equipo que extienda o que establezca una conexión "puenteada" (bridge) a los servicios de red de Cerrejón (por ejemplo, mediante la instalación no autorizada de switches, hubs, puntos de acceso y/o bridges inalámbricos).
6. Conectar un acceso a la red pública de datos (Internet) simultáneamente con la red de datos de Cerrejón (por ejemplo vía la red de datos celular).

Siempre que se otorgue al INTERVENTOR una conexión remota a los Sistemas, EL INTERVENTOR deberá cumplir los siguientes requisitos adicionales:

Que:

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL**

1. Deberá limitarse a acceder los sistemas a los que ha sido autorizado, notificar a CERREJÓN los eventuales cambios o problemas que pudieran afectar a los Sistemas y reportar cualquier falla o riesgo que identifique en su labor;
2. Deberá proteger los Sistemas contra robo, daño físico y acceso no autorizado;
3. Deberá mantener una relación individual rastreable entre la computadora y la dirección de red utilizada para acceder a los Sistemas y la Información (es decir, no utilizará direcciones IP compartidas, etc.);
4. EL INTERVENTOR se abstendrá de verificar y penetrar en la red con el objeto de capturar información (por ejemplo, con analizadores de protocolos de red, equipos de monitoreo en línea, "sniffers" husmeadores), etc. Si EL INTERVENTOR captura o lee información inherente a la prestación de los Servicios, EL INTERVENTOR tratará tal información de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato.

EL INTERVENTOR tomará medidas actualizadas para evitar la transmisión de virus y códigos dañinos y/o maliciosos a los Sistemas.

CLÁUSULA 25 - MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

EL INTERVENTOR y sus subcontratistas tendrán, al prestar los Servicios, la responsabilidad de manejar, disponer y reciclar correctamente los residuos. En particular, pero sin limitación, EL INTERVENTOR y sus subcontratistas implementarán procedimientos para minimizar la generación de residuos. Estos procedimientos incluirán, como mínimo, sustitución de procesos, recuperación de materiales y uso del producto en forma continua. De ser posible, EL INTERVENTOR elegirá las alternativas menos tóxicas para minimizar la generación de residuos peligrosos. Durante la realización de los Servicios, EL INTERVENTOR acumulará en el sitio de los Servicios todos los residuos no peligrosos que resulten de las operaciones y conservará y dejará el Sitio de los Servicios en condiciones a satisfacción de CERREJÓN. Salvo que se acuerde otra cosa en el Anexo A -Alcance de los Servicios - o en un Otro sí, EL INTERVENTOR retirará los residuos que resulten de sus operaciones. EL INTERVENTOR y sus subcontratistas deberán asegurarse de que todos los residuos se manejen conforme a lo estipulado en el Anexo D- capítulo de REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL y en el Anexo A -Alcance de los Servicios en relación con el manejo de residuos, si hubiese especificaciones al respecto.

CLÁUSULA 26 - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos de este Contrato sólo será efectiva si se hace por escrito y es firmada por CERREJÓN y EL INTERVENTOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Cambios y Servicios Adicionales.

EL INTERVENTOR se obliga a respaldar cualquier modificación al Contrato con un Anexo a las pólizas exigidas que resulten afectadas con la respectiva modificación, que ampare las nuevas condiciones.

CLÁUSULA 27 - ADMINISTRADOR DESIGNADO Y NOTIFICACIONES.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma de este Contrato, o en el Acta de Iniciación de los Servicios, cada una de las partes designará un administrador autorizado y competente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato e indicará las direcciones donde se puedan enviar las correspondientes comunicaciones. Todas las comunicaciones relacionadas con la

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

prestación de los Servicios deberán provenir de y dirigirse a los administradores autorizados de las Partes.

CLÁUSULA 28 - DISPOSICIONES VARIAS.

- 28.1 Exclusiones.** Si una disposición o parte de este Contrato es considerada inválida o inejecutable por un juez competente o en virtud de una disposición legal, se considerará excluida del mismo, manteniendo plena vigencia las restantes disposiciones del Contrato.
- 28.2 Renuncia de Derechos.** La renuncia por una de las partes a sus derechos o reclamos por un incumplimiento, no será válida si no se efectúa por escrito, ni implicará la renuncia a otro derecho ni a efectuar reclamos posteriores de ninguna naturaleza.
- 28.3 Derecho de Revisión.** Las partes contratantes acuerdan que, en caso de que cualquiera de ellas haga uso del derecho de revisión consagrado en el artículo 868 del Código de Comercio, se continuarán prestando los Servicios durante todo el proceso de revisión, en los términos vigentes al momento de iniciarse el mismo. En todo caso, probada la existencia de las condiciones que según la ley dan lugar a la revisión del contrato, la parte a quien se solicita la revisión podrá, a su arbitrio, consentir en las nuevas tarifas o desistir de la continuación de los Servicios.
- 28.4 Procedimiento de Compras.** Cuando EL INTERVENTOR deba adquirir insumos, materiales o cualquier otro bien o servicio por solicitud de CERREJÓN, deberá ceñirse al siguiente procedimiento: (i) Las compras se realizarán con base en cotizaciones; mínimo una (1) hasta el equivalente a doscientos dólares (US\$200) o tres (3) para compras de valor superior; y (ii) EL INTERVENTOR deberá obtener por escrito la aprobación de CERREJÓN y la constancia de recibo de los materiales.
- EL INTERVENTOR responderá por la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los insumos, materiales y demás bienes que adquiriera. CERREJÓN no pagará el valor de los bienes adquiridos por EL INTERVENTOR que estén defectuosos, funcionen deficientemente o no sean genuinos. Todos los insumos, materiales o bienes adquiridos por EL INTERVENTOR de acuerdo con este procedimiento deben tener relación con los Servicios y de ser el caso pasarán a propiedad de CERREJÓN una vez aceptados por éste.
- 28.5 No exclusividad.** Este Contrato no es exclusivo. CERREJÓN conserva el derecho de contratar a otros para prestar el mismo tipo de Servicios, sin contraer ningún tipo de responsabilidad ante EL INTERVENTOR.
- 28.6 Utilización de recursos regionales.** EL INTERVENTOR procurará utilizar al máximo personal y demás recursos del Departamento de La Guajira y demás departamentos de la Costa Atlántica, dando preferencia al personal, materiales, suministros y artículos provenientes de estas zonas, siempre que satisfagan las condiciones técnicas, comerciales y de ejecución requeridas.

CLÁUSULA 29 - PRECEDENCIA.

En caso de conflicto entre cualquier disposición del Documento Principal y los términos y condiciones de uno de sus Anexos, los términos del Documento Principal prevalecerán sobre los Anexos, salvo que exista el Anexo C, caso en el cual éste prevalecerá.

CLÁUSULA 30 - ACUERDO COMPLETO.

023

CONTRATO DE SERVICIOS No. 21422013
DOCUMENTO PRINCIPAL

Este Contrato junto con sus Anexos constituye el único acuerdo completo entre EL INTERVENTOR y CERREJÓN relacionado con los Servicios descritos en su Alcance, y reemplaza toda negociación, declaración, o Contrato previo, ya fuera verbal o escrito, relacionado con el objeto de este Contrato.

En constancia, se suscribe por las partes contratantes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte.

EMPRESA	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre(Impr.) <i>Oscar Jimenez Cely</i>	Nombre(Impr.) <i>Jorge Alvarez</i>
Cargo: <i>Representante Legal</i>	Cargo: <i>Suplente Representante Legal</i>
Lugar y Fecha: <i>Bogotá D.C. Diciembre 9/2013</i>	Lugar y Fecha: <i>Bogotá, diciembre 13/13</i>

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Yo, *Oscar Jimenez Cely*, identificado con C.C. *4.299.374*, de la ciudad de *Bogotá D.C.*, en presencia de la *Notaria* *Adriana Cuellar Arias*, de la ciudad de *Bogotá D.C.*, he suscrito el presente documento en la fecha y lugar indicados.

EL DECLARANTE: *[Firma]*

Fecha: *12 DIC 2013*

ADRIANA CUELLAR ARIAS
 LA NOTARIA

ANEXO A
 ALCANCE DEL CONTRATO
 CONTRATO No. 21422013

INTERVENTORÍA PARA LAS ACTIVIDADES DE REEMPLAZO DE RIEL Y
 CAMBIO DE BALASTO DE LA VÍA FÉRREA DE CARBONES DEL CERREJÓN
 Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	DURACIÓN DEL CONTRATO	5
2.1.	PLAZO	5
3.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	5
3.1.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	5
3.2.	VISITA AL SITIO DEL PROYECTO	6
3.3.	ALCANCE	6
3.3.1	INTERVENTORIA AL TRANSPORTE DE RIELES	7
3.3.2	INTERVENTORIA A LA RENOVACIÓN DE LA VÍA FÉRREA	7
3.3.3	SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE BALASTO	7
3.4.	LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA	7
3.5.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
3.5.1	Condiciones Especiales	8
3.5.2	Áreas de Campamento	9
3.6.	HORARIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	9
4.	CONDICIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	10
4.1.	ROLES DE LA INTERVENTORÍA	10
4.2.	RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR	11
4.3.	METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	14
4.4.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	14
4.4.1	A la Terminación del Contrato de Obra Objeto de Interventoria	17
4.5.	ACTIVIDADES TÉCNICAS	17
4.5.1	Control de Equipos y Herramientas suministrados por CERREJON	19
4.5.2	Control de Equipos y Herramientas de los contratistas	19
4.5.3	Control del Programa de Obra	19

4.5.4	<i>Lista de los Empleados y Trabajadores de las contratistas.....</i>	19
4.5.5	<i>Comité de Obra.....</i>	20
4.5.6	<i>Seguridad Industrial, Salud, Ambiente y Comunidades.....</i>	20
4.5.7	<i>Revisión y Aprobación de las Actas de Obra.....</i>	21
4.6.	OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL.....	22
5.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERVENTOR.....	22
6.	SUMINISTROS A CARGO DEL INTERVENTOR.....	22
6.1.	EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA.....	23
6.1.1	<i>Equipo Mínimo Requerido.....</i>	23
7.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	23
7.1.	EXÁMENES MÉDICOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL.....	26
8.	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TÉCNICAS O DE OPERACIÓN.....	26
9.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	26
10.	ASPECTOS ESPECIALES DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y COMUNIDADES.....	27
11.	ASPECTOS CRÍTICOS DE LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN.....	27
11.1.	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	27
11.2.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA OBRA.....	28
11.3.	SEGURIDAD EN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	28
11.4.	ACTIVIDADES CRÍTICAS DE SEGURIDAD.....	28
11.5.	SOBRE EL ANEXO D.....	29
11.6.	PROTOCOLOS DE CONTROL DE RIESGOS FATALES.....	29
11.7.	ESTÁNDARES DE CONTROLES CRÍTICOS.....	29
11.8.	ENTRENAMIENTOS.....	30
11.9.	PLAN DE EMERGENCIAS.....	30
12.	MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD.....	30
13.	POSICIONES SENSIBLES DE SEGURIDAD.....	31
14.	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTROL DE AVANCE E INFORMES.....	31
14.1.	ANÁLISIS Y PLAN DETALLADO DE CONTROL DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INTERVENTORÍA.....	32
14.2.	INFORME DIARIO DE INTERVENTORÍA.....	33

14.2.1	Bitácora de Obra	33
14.3.	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	33
14.4.	INSPECCIONES Y OBSERVACIONES DE ÁREA Y EQUIPOS Y REPORTES DE ENTRENAMIENTO	34
14.5.	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD	34
14.6.	INDICADORES DE DESEMPEÑO	34
14.7.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	34
14.7.1	Informe Mensual de Obra	34
14.8.	INFORME FINAL DEL CONTRATO	36
15.	MULTAS Y PENAS	38
15.1.	MULTAS	38
15.2.	PENAS	39
16.	INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO	39
16.1.	ÍNDICE DE INTEGRIDAD OPERACIONAL	39
16.2.	ÍNDICE DE OPORTUNIDAD	40
16.3.	ÍNDICE DE CALIDAD	40
17.	PROTOCOLO DE RIESGOS	41
18.	PÓLIZAS	41
18.1.	CONDICIÓN ADICIONAL DE LAS PÓLIZAS	42
19.	PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	42

ALCANCE DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA PARA LAS ACTIVIDADES DE REEMPLAZO DE RIEL, CAMBIO DE BALASTO DE LA VÍA FÉRREA DE CARBONES DEL CERREJÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El INTERVENTOR se obliga, dentro de las modalidades, términos y condiciones que se indican en el presente documento y bajo su plena responsabilidad técnica y directiva, a ejecutar para CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, en adelante CERREJÓN, la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA VÍA FÉRREA Y TRANSPORTE DE RIEL, para lo cual deberá proveer el personal profesional y técnico necesario, servicios técnicos, profesionales y generales, herramientas, transportes, suministros, materiales y artículos, supervisión, trabajos e instalaciones, incluyendo todas las actividades indispensables, inherentes y accesorias a dicho objeto, en las instalaciones de CERREJÓN, todo lo cual se llamará en adelante la INTERVENTORÍA.

CERREJÓN contrató dos empresas contratistas, quienes llevarán a cabo las actividades de Renovación de la Vía Férrea y Transporte de Riel a lo largo de la vía férrea de CERREJÓN, a quienes se refiere en el presente anexo como los contratistas, con el objeto de mantener su capacidad de operación y transporte de carbón, bajo condiciones normales de operación hasta el año 2034. Las actividades de cambio de balasto las realizará directamente la operación de la Superintendencia de Ferrocarril de CERREJÓN.

El INTERVENTOR controlará, revisará, verificará y validará la ejecución y cumplimiento de los servicios, obras y demás actividades de los contratistas antes descritos y de la Superintendencia de Ferrocarril de CERREJÓN, a fin de garantizar la calidad y resultados esperados de la renovación de riel y cambio de balasto.

Las actividades que realizarán los contratistas y la Superintendencia de Ferrocarril de CERREJÓN Cerrejón son:

- a) Retiro de 323 Km. de rieles actuales (161.5 Km. de vía férrea).
- b) Instalación de 323 Km. de rieles nuevos (161.5 Km. de vía férrea).
- c) Retiro de dieciocho (18) cambiavías actuales.
- d) Instalación de dieciocho (18) cambiavías nuevos.
- e) Transporte de rieles y accesorios desde Puerto Bolívar a los frentes de trabajo.
- f) Mantenimiento de los equipos de Cerrejón para el cambio de riel.
- g) Cambio de balasto

El INTERVENTOR responderá tanto por el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de este contrato, así como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a CERREJÓN, en cuyo caso CERREJÓN, a discreción, podrá hacer efectivas las multas a que haya lugar, lo cual es expresamente aceptado por el INTERVENTOR.

NOTA 1: La información que CERREJÓN entregará a la INTERVENTORÍA podrá ser en idioma inglés o español y por lo tanto el INTERVENTOR deberá estar facultado para traducir y entender dicha información, a su entera responsabilidad.

NOTA 2: La información que, como resultado de la ejecución del contrato, entregue el INTERVENTOR a CERREJÓN deberá ser en idioma español.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1. PLAZO

La duración del contrato será de Veintitrés (23) meses distribuidos así:

- Etapa de movilización y entrenamiento: 25 días contados a partir de la fecha acordada en el acta de iniciación del SERVICIO.
- Ejecución de Obra: 22 meses contados a partir de la finalización de la etapa de entrenamiento.
- Etapa de desmovilización: 5 días contados a partir de la fecha recibo de Obra formalizada a través de Acta de Recibo de Obra desarrollo de la OBRA, hasta su aceptación por parte de CERREJÓN.

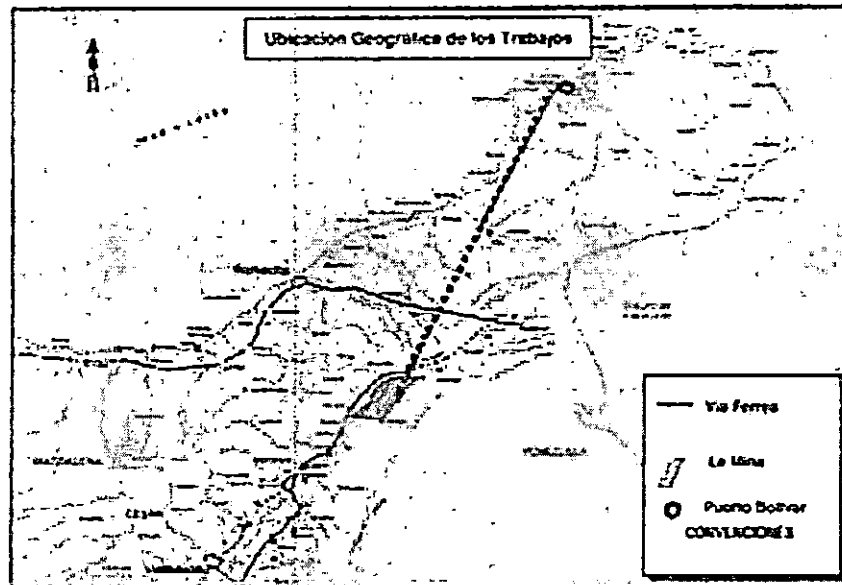
CERREJÓN tendrá la opción de prorrogar una o más veces la duración del Contrato hasta por un término de seis (6) meses adicionales, para lo cual será suficiente el aviso por escrito en este sentido dirigido al CONTRATISTA con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de terminación inicial del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

En la siguiente figura se muestra la ubicación de los trabajos objeto de la interventoría a contratar:

Figura No 1



Nota: Mapa tomado del Territorio 13 del INVIAL, complementado con la información de la vía férrea.

Para efectos de este Contrato, la vía férrea objeto de LA OBRA, se ha dividido en los siguientes sectores:

- Sector 1: Pajos de La Mina (línea de entrada, loop, línea de salida).
- Sector 2: Km. 0 al Km. 25
- Sector 3: Km. 25 al Km. 55

- Sector 4: Km. 55 al Km. 80
- Sector 5: Km. 80 al Km. 100
- Sector 6: Km. 100 al Km. 120
- Sector 7: Km. 120 al Km. 144
- Sector 8: Patios de Puerto Bolívar (línea de entrada, loop, línea de salida).

Los sectores 1 a 4 se denominan como el territorio de La Mina (LMN) y de los sectores 5 al 8 se denominan como territorio de Puerto Bolívar (PBV).

La OBRA comprende básicamente y en términos generales los siguientes trabajos, pero sin limitarse a ellos:

Renovación de riel de la vía principal del CERREJÓN, incluyendo:

- Loop Mina (Sector 1)
- Línea de Entrada Mina (Sector 1)
- Línea de Salida Mina (Sector 1)
- Vía Principal (Sector 2 a Sector 7), no incluye desvíos
- Loop Puerto (Sector 8)
- Línea de Entrada Puerto (Sector 8)
- Línea de Salida de Puerto (Sector 8)

Renovación de Cambiavías de la vía principal del CERREJÓN, incluyendo:

- Localidad 10 (6 No.10)
- Localidad 11 (4 No.10)
- Localidad 12 (1 No.10)
- Localidad 15 (1 No.15)
- Localidad 15A (1 No.15)
- Localidad 16 (1 No.15)
- Localidad 19 (1 No.15)
- Sur Km. 129 (1 No.10)
- Norte Km. 129 (1 No.10)
- Localidad 20 (1 No.15)

Adicionalmente se debe apoyar la labor de control de mantenimiento de los equipos de Cerrejón

3.2. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO.

CERREJÓN realizó una visita guiada al proyecto el 25 de Noviembre de 2013 mediante la cual el INTERVENTOR conoció las condiciones particulares de la región y del trabajo, de manera que pueda prever todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, considerando para ello su traslado y localización, disposición en sitio de recursos técnicos, financieros, legales, materiales y humanos, y cualquier condición que pueda incidir en su propuesta y el adecuado desarrollo del contrato.

3.3. ALCANCE

El INTERVENTOR deberá seguir una metodología estándar para el seguimiento y control del proyecto, siempre alineada a la metodología establecida por la Oficina de Administración de Proyectos (PMO) de CERREJÓN, con el propósito de garantizar la calidad y resultados esperados por CERREJÓN del proyecto.

La INTERVENTORÍA se realizará sobre el contrato para la Renovación de la vía férrea, que comprende la distribución de riel sobre la vía férrea, el reemplazo de riel y el mantenimiento de

los equipos suministrados por CERREJÓN y sobre el contrato de transporte de riel. También sobre las actividades de cambio de balasto que realizará directamente CERREJÓN.

3.3.1 INTERVENTORIA AL TRANSPORTE DE RIELES

CERREJÓN contará con un contratista especializado que se encargará del transporte del riel desde las instalaciones de Puerto Bolívar (sitio de acopio de los rieles y accesorios del proyecto) hasta los frentes de trabajo sobre la vía férrea que se estiman estén distribuidos aproximadamente cada 3 kilómetros a lo largo de los 150km de vía férrea principal, y pallos y loops de Mina y Puerto.

Estos trabajos se realizarán con equipos del contratista para el cargue y descargue de los rieles y vehículos para transporte de carga extra dimensionada.

EL INTERVENTOR deberá controlar y supervisar a dicho contratista durante el desarrollo de sus actividades, para lo cual deberá verificar y validar el cumplimiento por parte del mismo del alcance de los trabajos del contrato de Cargue, transporte y descargue de rieles y accesorios definido como Apéndice 1 de este anexo

3.3.2 INTERVENTORIA A LA RENOVACIÓN DE LA VÍA FÉRREA

CERREJÓN contará con un contratista especializado, que se encargará de la renovación del riel en vía principal (no incluye desvíos) - Sectores 2 al 7, patios Mina - Sector 1 y Puerto Bolívar - Sector 8, utilizando los equipos y materiales suministrados por CERREJÓN. Este contrato incluye la distribución de riel sobre la vía férrea, el reemplazo de riel y el mantenimiento de los equipos suministrados por CERREJÓN para lo cual se desarrollarán las actividades que se establecen en el Anexo A del contrato de Renovación de la vía férrea definido como Apéndice 2 de este anexo.

El INTERVENTOR deberá controlar y supervisar a dicho contratista durante el desarrollo de sus actividades para lo cual deberá verificar y validar el cumplimiento por parte del mismo del alcance de los trabajos del contrato de renovación de la vía férrea definido en dicho Apéndice 2.

3.3.3 SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE BALASTO

El INTERVENTOR supervisará el avance de los trabajos de cambio de balasto a lo largo de la vía férrea.

3.4. LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

Una vez firmada el acta de inicio y previa autorización escrita de CERREJÓN, el INTERVENTOR realizará su movilización al sitio de las obras con este propósito; para ello deberá contar con el respectivo plan de movilización aprobado por CERREJÓN, donde incluirá la disposición de infraestructura, equipos y personal, tanto temporal como permanente, con sus respectivos procedimientos. No habrá rubro de pago por separado para la movilización o desmovilización del INTERVENTOR y su costo deberá estar incluido en los costos del contrato.

Una vez realizada la movilización al sitio(s) de los trabajos, el INTERVENTOR realizará su labor de Interventoría a la ejecución de las obras, conforme a las especificaciones técnicas, diseños, presupuesto y demás documentos técnicos revisados y aprobados por él y CERREJÓN.

Para la ejecución de sus actividades, el INTERVENTOR debe contar con mínimo dos (2) frentes de Interventoría de obra, uno con cada frente de trabajo del contratista de renovación de la vía férrea. Cada frente de Interventoría deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios y suficientes para el cabal cumplimiento del contrato.

La ejecución de las obras, y en consecuencia la Interventoría de campo, se podrá realizar de manera continua, siempre y cuando no interfiera con la operación del ferrocarril, con las actividades de mejoramiento de taludes y drenajes; por ello, será fundamental la coordinación de las actividades de los contratistas y el INTERVENTOR con CERREJÓN y los demás contratistas que intervengan en el corredor férreo.

El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar el plan de retiro o desmovilización de la zona que los contratistas debe preparar y presentar seis (6) meses antes de la terminación del contrato, o de su retiro del proyecto; Dicho plan deberá incluir el desmantelamiento y retiro de instalaciones temporales, recuperación de áreas intervenidas, limpieza final de los sitios de los trabajos, actividades sociales de cierre, la disposición de equipos, herramientas, materiales y el retiro de personal, con sus respectivos procedimientos. La entrega de las áreas deberá ser aprobada por CERREJÓN.

3.5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, el INTERVENTOR será responsable de proveer y mantener sus instalaciones de oficina y habitación que requiera, con los respectivos servicios de acueducto y alcantarillado, energía, comunicaciones y manutención, así como sus elementos de trabajo.

El INTERVENTOR deberá, con plena responsabilidad técnica y administrativa, disponer el personal, equipos y materiales, y en general todos los recursos necesarios, para la ejecución de sus actividades contractuales a satisfacción. A este conjunto de trabajos se les denominará los servicios y se deberán realizar dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y los requisitos de CERREJÓN o su representante autorizado.

Para la ejecución del contrato, el INTERVENTOR deberá suministrar a su personal, entre otros:

- Elementos de seguridad y protección personal de acuerdo a los riesgos asociados a las actividades y su potencial de peligro.
- Medios de comunicación entre los diferentes frentes.
- Equipos e implementos necesarios para realizar sus actividades de inspección o verificación.
- Alimentación, alojamiento y otros relacionados con el personal asignado para la ejecución del contrato en el sitio del proyecto.
- Transporte dentro del proyectos, así como para entrar y salir de él.
- Sanas condiciones de salud e higiene para la realización de los trabajos.

El INTERVENTOR suministrará a su costo, el combustible, los repuestos e insumos y mantenimiento de sus vehículos y equipos utilizados para el transporte de su personal y la ejecución de la Interventoría.

Los vehículos y equipos del INTERVENTOR deberán someterse a evaluaciones técnicas periódicas, o esporádicas, efectuadas por CERREJÓN para comprobar que cumplan con las condiciones de seguridad exigidas y deberán cumplir con todos los aspectos legales para su operación y el transporte de personal a nivel nacional, según el caso.

Los vehículos de CERREJÓN no podrán ser utilizados como medio de transporte del personal del INTERVENTOR.

3.5.1 Condiciones Especiales

En lo posible no se realizarán trabajos nocturnos; sin embargo, de requerirse, el INTERVENTOR deberá disponer en cada frente de trabajo del personal necesario para realizar las labores de Interventoría, garantizando el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad industrial y de

las especificaciones técnicas. En todo caso, estos trabajos deben ser previamente coordinados con CERREJÓN.

3.5.2 Áreas de Campamento

CERREJÓN no entregará áreas para depósitos, patios, oficinas en campo o vivienda; el INTERVENTOR deberá prever los lotes o edificios necesarios para proveerse su infraestructura necesaria para ejecutar el contrato; ya sea en las cabeceras municipales de Albania, Uribe o cualquier otro municipio cercano a las obras; para la localización de las cuadrillas de obra en los sitios de los trabajos de campo, en la franja de uso del ferrocarril, previa definición de los sitios y autorización de CERREJÓN, el INTERVENTOR podrá instalar campamentos temporales de cuadrillas donde colocará las canchales de seguridad de obra, guardará los materiales y adecuará comedores para sus trabajadores, etc. CERREJÓN entregará un contenedor oficina dentro de sus instalaciones con 8 puestos de trabajo. También entregará 4 habitaciones dentro de sus instalaciones.

El INTERVENTOR será responsable de la dotación, alimentación, equipos y elementos de trabajo que su personal requiera para la ejecución de las actividades. Estos campamentos deberán ser estructuras compactas, tipo contenedor, que permitan su fácil retiro o traslado causando los mínimos impactos ambientales posibles.

No habrá rubro de pago por separado por campamentos o dotación de ellos al INTERVENTOR o a los contratistas y sus costos y mantenimiento deberán estar incluidos en los costos del respectivo contrato, según su alcance.

3.6. HORARIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El INTERVENTOR deberá disponer el personal y recursos necesarios, estableciendo las jornadas y turnos de trabajo para realizar sus labores, acorde con la legislación nacional y el plan de horarios y turnos de trabajo de los contratistas aprobado previamente por CERREJÓN, el cual deberá cumplir mínimo con los horarios indicados a continuación:

- Las obras se desarrollarán en jornada diurna, hasta las 18:00, siendo responsable el INTERVENTOR, de establecer los turnos de trabajo necesarios, rotación de su personal, cumplir con las disposiciones laborales sobre jornada máxima legal y el número de horas hombres establecidas por Ley. Los contratistas deben presentar a la INTERVENTORIA los turnos del personal asignado a la ejecución de la obra, cuya jornada de trabajo deberá cumplir con las jornadas máximas laborales aprobadas por el Ministerio del Trabajo, y a su vez, el INTERVENTOR coordinará y estructurará sus turnos y rotación de personal para dar cumplimiento al contrato y a la legislación laboral colombiana.
- Para la realización de trabajos coordinados con otros contratistas o CERREJÓN, como en el caso de las ventanas de mantenimiento, el horario será el establecido por CERREJÓN para la ventana de mantenimiento o los trabajos coordinados.
- En todo caso, el INTERVENTOR establecerá los turnos necesarios de trabajo que cumplan con las jornadas máximas laborales aprobadas por el Ministerio de Protección Social y la Norma SA8000.
- El INTERVENTOR deberá obtener las autorizaciones o licencias requeridas en caso de ampliar dicha jornada, de acuerdo con las disposiciones gubernamentales existentes. Para jornadas largas/extendidas deberán presentar a CERREJÓN un plan de control de sueño y fatiga por el riesgo que representa dicha condición. Los trabajos nocturnos no se permitirán sin la autorización previa de CERREJÓN.
- En caso de requerirse trabajos nocturnos o exceder los horarios permitidos el INTERVENTOR deberá tramitar con el Administrador del Contrato de CERREJÓN los permisos o autorizaciones correspondientes para acceder y/o transitar por la vía de servicio del ferrocarril, en los horarios que se requieran.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA vigilará y controlará, en forma eficaz y oportuna, que durante el desarrollo del contrato de obra, en sus diferentes etapas, el CONTRATISTA se ciña a los términos, especificaciones técnicas, reglamentos, tiempos y cronogramas, y demás condiciones pactadas; colaborando con los contratistas y CERREJÓN a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo del proyecto ROP (Railway Overhaul Project).

La Interventoría desarrollará su función con principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad e imparcialidad, y la reserva que requiera CERREJÓN.

En ejercicio de la función de interventoría, el INTERVENTOR está facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley, lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el presente Anexo. En ningún caso el INTERVENTOR podrá ejercer funciones o atribuciones de CERREJÓN, sin su previa autorización formal.

El INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar a los contratistas de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin previa autorización escrita de CERREJÓN, ordenar trabajo alguno que derive en variaciones en el plazo o en el valor del contrato. Cualquier modificación de la concepción del diseño de las obras principales deberá ser aceptada por CERREJÓN. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito.

El INTERVENTOR no podrá ordenar o autorizar la ejecución de objetos diferentes al estipulado en el contrato.

4.1. ROLES DE LA INTERVENTORÍA

A continuación se definen los roles de la Interventoría, los cuales no constituyen una co-gerencia del contrato de obra:

- Armonizar y facilitar la Interacción entre los contratistas, CERREJÓN, autoridades, comunidades y demás participantes o interesados del proyecto ROP (Railway Overhaul Project).
- Verificar que el alcance definido para el contrato de obra esté representado en los entregables y productos definidos para el mismo.
- Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con los contratistas y CERREJÓN a fin de resolver conjuntamente las dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal, social y de seguridad.
- Con fundamento en su experiencia, las buenas prácticas de la ingeniería y la evaluación previa de los documentos del proyecto y actividades a desarrollar, prevenir las posibles fallas que se puedan presentar en la ejecución del contrato de obra y sus actividades diarias.
- Controlar y exigir a los contratistas que en la ejecución del contrato se ajuste a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el Contratista y con CERREJÓN.
- Participar activamente en las reuniones de Comité de obra y seguimiento al contrato.
- Participar activamente en reuniones con CERREJÓN.
- Participar en las reuniones de avance semanales de los equipos del contrato de obra.
- Apoyar en la resolución de conflictos y diferencias contractuales entre CERREJÓN y los contratistas.

- Servir de aval de la información y de los acuerdos establecidos entre CERREJÓN y los contratistas.
- Apoyar a los diferentes equipos de CERREJÓN en las actividades de control de labores.
- Implementar o mejorar el modelo para la gestión de riesgos asociados a las obras y actividades de gestión.
- Apoyar a CERREJÓN en la identificación, categorización, control y gestión de riesgos que afecten el cumplimiento del cronograma, desvíen el alcance y/o afecten los recursos del proyecto, o atenten contra el Sistema de Integridad Operacional de CERREJÓN.
- Asesorar a la Gerencia del Proyecto en la planeación y ejecución de actividades de Integridad Operacional relacionadas con el proyecto.
- Hacer inspecciones y observaciones de verificación de la implementación de herramientas, programas especiales y planes de acción de Integridad Operacional, relacionadas con el proyecto.
- Asistencia a la Gerencia del Proyecto en la evaluación de los procesos y resultados de Integridad Operacional para elaborar planes de prevención y mejoramiento.
- Verificar que los contratistas realicen los entrenamientos en Integridad Operacional de sus empleados, sub-contratistas y terceros relacionados con el contrato y que intervengan en el proyecto.
- Realizar actividades para el aseguramiento del cumplimiento de los planes de acción, recomendaciones, etc.
- Generar planes de trabajo y recomendaciones enfocadas a mitigar riesgos y favorecer el cumplimiento del cronograma, alcance, recursos, calidad de los trabajos e integridad operacional.
- Preparar y asegurar la información de avance de obra y riesgos del proyecto.
- Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- Certificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del Contratista según la ejecución contractual.
- Allegar oportunamente los registros y documentos a CERREJÓN, con el fin de que éste pueda realizar el control y tomar las medidas correspondientes.
- Implementar un cuadro de control de obras, basado en las mejores prácticas de gerencia de proyectos del Project Management Institute - PMI, alineado con la metodología establecida por la Oficina de Administración de Proyectos de CERREJÓN (PMO).

4.2. RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

Las responsabilidades del INTERVENTOR están enmarcadas dentro del objeto y alcance contractual, al cumplimiento de sus obligaciones y al desempeño de sus funciones para lograr el mejor resultado posible para las partes, dentro del marco legal.

Delegación y responsabilidad recibida:

El INTERVENTOR recibe una delegación de CERREJÓN y responde ante éste por el aseguramiento y control de la calidad técnica, económica y legal de los productos del contrato de obra del proyecto ROP adquirido por CERREJÓN para el ferrocarril. El INTERVENTOR supervisará el cumplimiento del cronograma de cambio de balasto.

Aseguramiento de la calidad de los servicios y obras:

La INTERVENTORÍA deberá asegurar la buena calidad de la ejecución de los trabajos mediante labores de supervisión y dirección técnica, garantizando un sistema de información y análisis

efectivo que permita enriquecer el proceso de ejecución de los servicios y obras por parte de los contratistas, manteniendo comunicación permanente con CERREJÓN.

Cumplimiento del Sistema de Integridad Operacional de CERREJÓN:

La INTERVENTORÍA deberá velar por el cumplimiento y aplicación del Sistema de Integridad Operacional de CERREJÓN, asegurando su implementación por parte de los contratistas. La INTERVENTORÍA deberá contar con el personal necesario para la verificación del cumplimiento del sistema de integridad operacional, la debida documentación y seguimiento de las actividades de los contratistas; así mismo, la INTERVENTORÍA debe hacerlo con su propio sistema de gestión de Integridad Operacional y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para los contratos de riesgos alto R1 según clasificación del Análisis de Riesgos de CERREJÓN, el cumplimiento de sus planes de gestión serán monitoreados por el Departamento de Seguridad Industrial de CERREJÓN, por tanto será incluido en los planes de seguimiento y control de contratistas.

Verificación de competencias y herramientas:

La INTERVENTORÍA será la responsable de hacer la verificación del desarrollo de las actividades por parte de los contratistas. Deberá realizar la revisión de las competencias del personal, la calidad de las herramientas a utilizar y la dotación de acuerdo con lo especificado en el contrato, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, la normativa interna de CERREJÓN para actividades operativas y las herramientas y equipos a usar durante la ejecución de obras.

Pruebas y Control De Calidad:

El INTERVENTOR deberá verificar que las pruebas y/o ensayos técnicos sean ejecutados por los contratistas, usando las especificaciones dadas por CERREJÓN y normativa técnica vigente para tal fin, teniendo en cuenta las mejores prácticas técnicas implementadas a nivel nacional y mundial. Sin embargo, es responsabilidad del INTERVENTOR la realización de los ensayos y/o pruebas adicionales que sean requeridos para verificar la calidad de las actividades o productos contemplados en el alcance del contrato.

Prórrogas y/o vencimientos:

Será responsabilidad de la INTERVENTORÍA, poner en conocimiento a CERREJÓN, con 45 días de anticipación, sobre la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la INTERVENTORÍA la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente ante CERREJÓN, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de CERREJÓN la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la INTERVENTORÍA, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que CERREJÓN deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El personal profesional residente de obra tendrá plena autonomía para la toma de decisiones y actuará en nombre de la INTERVENTORÍA.

Verificación documentación de obra:

La INTERVENTORÍA deberá revisar los diseños, criterios, normas aplicadas, planos del proyecto, documentación, con el fin de conceptuar sobre la documentación, hacer observaciones, recomendaciones sobre el plan de obra, reportando a CERREJÓN el completo entendimiento del material previo a la ejecución de las obras.

Alistamiento, ejecución y cierre del contrato de obra:

- **Alistamiento:** Consiste en la preparación y aseguramiento de todos los requisitos técnicos, legales y contractuales previstos en el contrato, para poder iniciar la ejecución de las obras. Esta fase contiene los siguientes puntos que deberán ser realizados por la INTERVENTORÍA.
 - Estudio del contrato de obra.
 - Elaborar un listado de aspectos que se deben verificar por parte de la INTERVENTORÍA, previo estudio de las especificaciones técnicas, planos, diseños, recomendaciones, estudios técnicos base, normas técnicas aplicables y demás documentos que integren los pliegos de condiciones y el contrato, identificando los entregables pactados dentro del contrato.
 - La INTERVENTORÍA deberá verificar y cuando sea necesario asegurarse que los contratistas reciba la inducción necesaria, previo al inicio de la ejecución.
 - Verificar que los contratistas tengan todo preparado para dar inicio a las obras/servicios, sin limitarse a: mano de obra, materiales y almacén, talleres de mantenimiento de sus equipos, frentes de trabajo organizados con sus herramientas e implementos de seguridad al día, zonas de disposición de materiales aprobadas, inventario mínimo requerido para garantizar la oportuna ejecución de las obras, revisión del plan detallado de obra de los contratistas, y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 - Realizar talleres y actividades de alistamiento de los trabajos, con el fin de conocer personalmente a todos los involucrados en la ejecución del contrato; revisar el plan de comunicaciones, revisar el alcance, obligaciones, y todos los detalles del contrato para asegurar una adecuada coordinación entre todos los involucrados en el contrato de obra. En estas actividades o talleres participaran los representantes de CERREJÓN, la INTERVENTORÍA, y los contratistas. Se deberá realizar un acta del desarrollo de la actividad, la cual debe estar firmada por todos los asistentes.
 - Deberá realizar, con lista de chequeo, la verificación del cumplimiento de los estándares y requerimientos mínimos de seguridad y Protocolos de control de riesgos fatales antes de iniciar la obra. De acuerdo a los resultados de verificación establecer plan de acción para implementar lo faltante en los primeros 3 meses de ejecución como tiempo límite.
- **Ejecución de obra:** Esta actividad consiste en la verificación y control del objeto contractual durante el desarrollo de la Etapa de Ejecución.
 - Durante esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá verificar y solicitar el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones técnicas, diseños conceptuales y detallados aprobados para la ejecución de las obras.
 - Asesorará y colaborará con los contratistas y su personal que ejecuta las obras, para que los trabajos sean realizados dentro de los plazos y costos contractuales, controlando calidad, SIO, y verificando el cumplimiento de lo especificado. Informar oportunamente sobre posibles incumplimientos o desviaciones y recomendar acciones orientadas a lograr el cumplimiento de los trabajos pactados.
 - Acompañamiento en sitio a las cuadrillas de los contratistas ejecutando actividades de monitoreo en términos de Integridad Operacional, Inspecciones, Observaciones, Revisión diaria de AST, Reporte de CAS y Cero energías, entre otros, de acuerdo con las indicaciones del Analista de Seguridad del proyecto por parte de CERREJÓN.
 - Realizará labores de control, de programación, de trabajos y de costos.
 - Analizará los cambios a los diseños que surjan en la ejecución de la obra y gestionará la aprobación de cambio o modificaciones que se requieran para el feliz término del objeto contractual.
 - Suministrará la información sobre las obras ejecutadas que serán objeto de relación y

037

pago.

- o Participará en las Auditorías de Integridad Operacional programadas por CERREJÓN, establecidas para el monitoreo de contratistas, entre las cuales se citan: Auditorías cruzadas de contratistas, Auditorías RUC, 3 estrellas, Auditorías internacionales y demás solicitadas por los accionistas de ser necesario.
- Cierre: Consiste en finalizar la relación contractual entre CERREJÓN y los contratistas, mediante el recibo de los trabajos o servicios, la liquidación del contrato de conformidad con lo pactado contractualmente, dejando los respectivos soportes que se requieran.
 - o Documentar, archivar y entregar en medios físicos y digitales la información del contrato.
 - o Consolidar las cantidades de obra o servicios ejecutados. Para esto, la INTERVENTORÍA realizará una estimación de las cantidades de obra, teniendo en cuenta las cantidades indicadas en las actas de obra recibidas y aprobadas por CERREJÓN.
 - o Entregar el consolidado de cantidades de obra para la revisión y aprobación de CERREJÓN, y luego ser presentado los contratistas para que revisen y si no alega diferencias, se suscriba el acta final de cantidades de obra. En caso de presentarse diferencias en las cantidades, se deberán realizar las respectivas correcciones, debidamente acordadas con los contratistas y CERREJÓN.

4.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Específicamente para el caso de los trabajos desarrollados para CERREJÓN se aplicara, en términos generales, la siguiente metodología:

1. Se entrega a la INTERVENTORÍA copia del contrato de obra, con todos los anexos técnicos del mismo.
2. La INTERVENTORÍA establecerá mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.
3. La INTERVENTORÍA revisará y estudiará los documentos e información que dieron origen al contrato de obra, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del mismo, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a CERREJÓN las aclaraciones del caso.
4. La INTERVENTORÍA formalizará el Acta de Inicio del contrato - con los contratistas y CERREJÓN, dejando claro el día de iniciación del contrato y anexando evidencias del inicio del mismo.
5. La INTERVENTORÍA realizará el seguimiento al inicio del contrato por parte de los contratistas.
6. La INTERVENTORÍA verificará los esquemas de planeación, desarrollo y control de los contratistas y aplicará sus propios esquemas de control al desarrollo del contrato y sus actividades, dejando la evidencia documental de su gestión y los resultados del contrato de obra.
7. De acuerdo con sus responsabilidades y autoridad, la INTERVENTORÍA ordenará, autorizará, rechazará, recomendará, tramitará o reorientará la gestión, los procesos o productos del contrato, tanto de los contratistas hacia CERREJÓN como de CERREJÓN a los contratistas, dejando evidencia documental de sus actuaciones y del desarrollo del contrato.
8. Al finalizar el contrato, la INTERVENTORÍA prestará todo el soporte, de acuerdo con sus responsabilidades y obligaciones contractuales a CERREJÓN para logra la liquidación, tanto del contrato de obra como el de Interventoría.

4.4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. El INTERVENTOR deberá tramitar oportunamente los siguientes documentos ante CERREJÓN y mantener un estricto control de ellos:
 - Verificar que los contratistas tramiten ante el Administrador Designado de CERREJÓN o el Área responsable de CERREJÓN las solicitudes de permisos de trabajo requeridas por los contratistas de acuerdo con los requisitos establecidos por CERREJÓN (Ej. Permiso de uso de vía, entre otros)
 - Otrosíes por cambios durante la ejecución del contrato de Obra y/o Interventoría: Previo a la ejecución de las actividades que generan el otrosí respectivo, debe presentarse la solicitud de otrosí a CERREJÓN para su aprobación y trámite, con los respectivos soportes y justificación, a más tardar, un (1) mes antes del vencimiento de dicho contrato.
 - Informes de avance de obras (semanales y mensuales), que incluyen, descripción de actividades realizadas, pendientes, actividades a realizar en el siguiente período, avance de obra, análisis de desviaciones del plan de obra, análisis de ruta crítica, y actividades correctivas para mitigar y/o corregir los atrasos o incumplimientos.
 - Informes mensuales de desempeño de seguridad industrial y de planes de acción.
 - Informe de Seguridad, investigaciones de accidentes, cuasi accidentes de alto potencial, inspecciones de área, etc.
 - Reporte de control de no conformidades identificadas en la obra, clasificadas según su impacto en el contrato.
 - Pre-actas de obra mensuales que incluyan todos los soportes de medición requeridos y que evidencien la obra ejecutada por los contratistas que sirvan de soporte para los pagos.
 - Bitácora diaria por frente de obra, donde se consignen todos los hallazgos y novedades de las obras, esta descripción deberá ser simple, pero que guarde claridad y sean específicos los hechos reportados u observaciones realizadas, tanto en aspectos técnicos, como de integridad operacional.
 - Acta de recibo de obra a los contratistas.
 - Manejo de archivo, control administrativo y gestión de la calidad de la documentación de las obras.
 - Registro fotográfico del avance del contrato de obra, manteniendo actualizado un archivo fotográfico por semana, donde se reflejen los avances, atrasos, cambios de los trabajos según el plan.

Toda la documentación anterior (a excepción de los Otrosíes) deberá entregarse a CERREJÓN para el cierre del proyecto, a más tardar un (1) mes después de haberse dado el recibo de obra al Contratista y será actualizada en la herramienta tecnológica de CERREJÓN (digitalización) por el INTERVENTOR para el cierre formal en el sistema de proyectos de CERREJÓN.

2. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los anexos, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, pueda exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Inspecciones y Observaciones de Seguridad, investigaciones de cualquier tipo de incidente (Accidentes con daño a la persona, daños a la propiedad, impacto ambiental, impacto a las comunidades, cuasis de alto potencial) reportes de eventos según su potencial, entre otros indicados o solicitados por Seguridad Industrial de CERREJÓN.
4. Durante la ejecución del contrato, si los contratistas solicitan cambios de personal de sus equipos de trabajo, la INTERVENTORIA deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas, cumpla con lo establecido en los anexos, dejará el respectivo registro e informará a CERREJÓN.

5. Asistir a las reuniones de seguimiento citadas por Seguridad Industrial de CERREJÓN, las cuales serán coordinadas con el Administrador de Contrato y la Analista de Seguridad del proyecto.
6. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas y la metodología de CERREJÓN. Llevar registro de la vinculación de personal de la región y sus condiciones de trabajo. Así mismo, canalizará oportunamente hacia CERREJÓN, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
7. Cumplir y verificar que los contratistas cumplan con lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
8. Cumplir y verificar que los contratistas cumplan con las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
9. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que los contratistas no realicen las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar a CERREJÓN de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
10. Programar y coordinar con los contratistas y CERREJÓN, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
11. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
12. Atender y/o responder a las observaciones o aclaraciones que solicite CERREJÓN de manera oportuna y eficaz.
13. Si se llegare a requerir suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, el INTERVENTOR deberá remitir a CERREJÓN un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que CERREJÓN manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de obra y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a CERREJÓN debidamente diligenciados y suscritos para su visto bueno.

Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a CERREJÓN, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para su visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
14. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los contratistas y emitir un concepto a CERREJÓN para la resolución final de las mismas.
15. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por los contratistas y emitir un concepto técnico al respecto a CERREJÓN. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben ser claramente justificadas.
16. Interactuar de manera oportuna con los contratistas y el Administrador Designado de CERREJÓN, generando entornos de colaboración y comunicación para el buen desarrollo del contrato.
17. La INTERVENTORÍA deberá realizar todas las actividades necesarias, y acompañamiento a CERREJÓN, para la liquidación del contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o cualquier otra circunstancia legal.

18. Verificar que los contratistas empleen personal técnico capacitado que cumple con los requerimientos de ley en relación con permisos (títulos, competencias, tarjeta profesional) y licencias, de acuerdo con lo pactado contractualmente entre ellos y CERREJÓN.
19. Velar por el cumplimiento de los criterios del sistema de Integridad operacional de CERREJÓN, asegurando que en la obra y en los trabajos se cumplan las normas de Seguridad, Salud Gestión Ambiental y Comunidades de CERREJÓN; esto para el personal de INTERVENTORÍA y de los contratistas, así como lo definido en el Anexo D del presente contrato.
20. Verificar que los contratistas gestionen correctamente los permisos para realizar labores fuera de los horarios establecidos en el contrato y realizar acompañamiento en la ejecución de las mismas.
21. Coordinar las diferentes actividades que puedan desarrollar simultáneamente diferentes contratistas o áreas relacionadas con el proyecto ROP (Railway Overhaul Project) o la Operación del Ferrocarril, con el fin de que éstas sean desarrolladas de manera oportuna y sin interferencia.
22. Prevenir durante el desarrollo de la obra la posibilidad de futuros reclamos técnicos y de integridad operacional, documentando oportunamente mediante comunicaciones oficiales escritas o a través de la bitácora de obra, notificando las acciones y deficiencias de los contratistas que puedan generar potenciales reclamos. Informando a CERREJÓN sobre el hallazgo de los mismos, con el objeto de tratar de resolverlos inmediatamente ocurran.
23. Estudiar, a solicitud de CERREJÓN, los reclamos de los contratistas; presentar y recomendar soluciones y sugerir aplicación de multas oportunamente por incumplimientos definidos a nivel contractual.

4.4.1 A la Terminación del Contrato de Obra Objeto de Interventoría

1. Elaborar y suscribir el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
2. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
3. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación y remitirla a CERREJÓN para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
4. Exigir y obtener de los contratistas los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.

4.5. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Estudiar y conocer detalladamente el alcance y términos del contrato, alcance del proyecto de obra, diseños, planos, memorias de cálculo especificaciones técnicas, criterios utilizados y todo lo relacionado con Integridad Operacional.
2. De acuerdo con CERREJÓN, la INTERVENTORÍA deberá programar y coordinar reuniones de inicio de obra y reuniones periódicas con los contratistas y si es necesario, con los expertos, con el fin de analizar en sílo todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las partes relacionadas con la ejecución de la obra, garantizando una comunicación permanente y adecuada entre las partes, para beneficio del proyecto.
3. Revisar y endosar el programa detallado de trabajo (PDT) presentado por los contratistas.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los contratistas en el desarrollo de las obras.
5. Estudiar, aprobar o rechazar los procedimientos de construcción, materiales y equipos propuestos por el Contratista. Revisar y endosar los planes de control de los contratistas.

6. Mantener con CERREJÓN una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato, notificando a tiempo cualquier novedad que en el desarrollo de los mismos se presente.
7. Controlar permanentemente la calidad de las obras, realizando y validando los ensayos de calidad presentados por los contratistas, manteniendo un registro de los mismos, conservando el cumplimiento de los estándares definidos en el diseño o establecidos por CERREJÓN.
8. Monitorear el oportuno suministro de equipos y su estado general.
9. Monitorear que la mano de obra sea adecuada durante la ejecución de las obras, verificando que corresponden con la calidad requerida para la correcta y segura ejecución de las obras según las condiciones contractuales.
10. Monitorear el oportuno suministro y manejo de materiales; aprobar o rechazar los materiales suministrados por el contratista y sus procesos de elaboración o consecución cuando no cumplan los estándares de calidad, asegurando que cumplan con las especificaciones contractuales establecidas, lo que puede incluir ensayos de verificación por parte de la INTERVENTORÍA; realizar la revisión y aprobación de las fuentes de material en caso de los agregados pétreos.
11. Cuantificar y certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de los contratistas, presentar a CERREJÓN las pre-actas elaboradas y revisadas en las fechas acordadas según programación establecida por CERREJÓN con los soportes de medición necesarios para tal efecto, previa revisión y verificación con los contratistas responsables por la ejecución de la obra.
12. Evaluar los registros e informes diarios producidos por los ingenieros residentes de obra en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte de los contratistas y se darán las instrucciones pertinentes.
13. El INTERVENTOR deberá llevar un registro fotográfico de cada uno de los frentes de trabajo, el cual deberá ser incluido dentro del informe mensual de interventoría. Al final del proyecto, deberá entregar a CERREJÓN una copia digital (CD, DVD), con todo el registro fotográfico, archivado cronológicamente y por especialidad de ingeniería.
14. Determinar si existe la necesidad de realizar obras complementarias, extras o trabajos adicionales, recomendar a CERREJÓN su ejecución y estimar/proponer los tiempos y cantidades de obra aproximados correspondientes. Justificar otrosíes o actas de obra adicional oportunamente para revisión y aprobación de CERREJÓN.
15. Rechazar las obras ejecutadas por los contratistas que no cumplan con las especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
16. Validar para aprobación de CERREJÓN las actividades no previstas y necesarias para la ejecución de la obra. El INTERVENTOR deberá analizar y validar los nuevos ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en las cantidades de obra del contrato.
17. Resolver las consultas que hagan los contratistas sobre interpretación de especificaciones técnicas en estricta coordinación con CERREJÓN y los diseñadores.
18. Estudiar para su aceptación o rechazo, y certificar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por los contratistas, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
19. Asesorar a CERREJÓN en la solución de las discrepancias de carácter técnico que surjan con los contratistas durante el desarrollo de las obras, en los posibles cambios y modificaciones en el diseño, material o actividades de construcción.

20. Prestar otros servicios que CERREJÓN estime necesarios para el completo control e Interventoría de la ejecución de las obras contratadas, siempre que estos estén dentro del rol del INTERVENTOR y previo acuerdo entre las partes.
21. Asegurar que los contratistas implementen las herramientas de seguridad para el tipo de obra a ejecutar
22. Verificar, en especial al inicio de las actividades, que los contratistas usen las herramientas, maquinarias y equipos autorizados, monitoreando su buen funcionamiento y el cumplimiento de los estándares aplicables.
23. Asegurar la realización de reuniones de seguridad diarias al inicio de cada turno de trabajo en cada frente.

4.5.1 Control de Equipos y Herramientas suministradas por CERREJON

La INTERVENTORIA deberá llevar un registro completo del equipo y herramientas suministrado por CERREJON.

4.5.2 Control de Equipos y Herramientas de los contratistas.

La INTERVENTORIA deberá llevar un registro completo del equipo de los contratistas, velando por que cumpla con las cantidades y especificaciones mínimas requeridas en los anexos, los estándares de seguridad para la obra, para los operadores de las mismas, y para CERREJÓN, verificando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, revisiones técnica vigente, etc.

El INTERVENTOR deberá diseñar un formato de lista de chequeo para cada flota de equipos que sea requerido o que vayan a usarlos contratistas; éste debe ser usado para aprobar el ingreso de los equipos de los contratistas al inicio de la obra, durante cambios de equipos y como monitoreo de los mismos durante la ejecución, verificando que si corresponde al inicialmente propuesto, y registrando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, aclarando cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos tres (3) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el INTERVENTOR deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los tres (3) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a CERREJÓN que le haga efectivas las multas que para el efecto tenga establecidas.

4.5.3 Control del Programa de Obra.

La INTERVENTORIA vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por CERREJON.

La INTERVENTORIA y los contratistas evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa aprobado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los Ingenieros Residentes de los contratistas y de la INTERVENTORIA, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo y los responsables, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo y realizarle seguimiento, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas/rendimientos para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido, lo cual no modifica la línea base estimada y aprobada de la obra. Será responsabilidad expresa de la INTERVENTORIA el seguimiento de los planes correctivos de mitigación de atrasos incurridos por los contratistas, así como emitir pronósticos de finalización de la obra semanalmente, para asegurar su cumplimiento.

4.5.4 Lista de los Empleados y Trabajadores de los contratistas.

La INTERVENTORIA deberá mantener al día, con base en la información suministrada por los contratistas y recolectada directamente en el campo, una relación de los empleados y trabajadores asignados por los contratistas con el correspondiente detalle por tareas ejecutadas, frentes asignados por trabajador y horas - hombre empleadas, con el objeto de entregarlas al Grupo de Protección de Operaciones Mina Sur y Exploración de CERREJÓN.

Histogramas a reportar del personal contratista:

- Relación de número de personas programadas vs. reales por especialidad cuadro total por obra.
- Relación de número de personas programadas vs. reales por especialidad y por frente de trabajo.
- Relación de número de personas de acuerdo al género
- Relación de mano de obra Wayuu en el periodo
- Horas hombre en el periodo por reportar

4.5.5 Comité de Obra.

- Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de CERREJÓN, la INTERVENTORIA y los contratistas.
- Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá semanalmente, preferiblemente en el sitio de obra o donde los establezca CERREJÓN.
- Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:
 - o Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
 - o Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de CERREJÓN.
 - o Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos durante la ejecución del contrato.
 - o Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
 - o Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales, equipos y de la obra ejecutada.
 - o Participar en las actividades propias del Comité de Riesgos y en el Comité de Seguridad del Proyecto, cumpliendo con los roles asignados en el Plan de administración de riesgos y el Plan HSE del ROP respectivamente
 - o Participar en la elaboración y diseño de herramientas de seguridad para el control de riesgos críticos de la obra.
 - o Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

4.5.6 Seguridad Industrial, Salud, Ambiente y Comunidades

Además de lo establecido en el Anexo D, el INTERVENTOR debe cumplir y hacer cumplir los siguientes aspectos de Seguridad durante la vigencia de este contrato y el de los contratistas:

1. Seguimiento detallado al análisis y plan detallado de control de riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional desarrollado por los contratistas.
2. Elaboración y documentación diaria de charlas de seguridad al inicio de cada jornada de trabajo al igual que el reporte diario de CAS.
3. Verificación de los riesgos registrados en el Registro de Riesgos (Risk Register) o Análisis de riesgos de seguridad, según sea el caso
4. Identificación de solicitudes de cambio necesarias para mitigar los riesgos identificados.

5. Acordar la asignación de controles de riesgo (Controles de prevención y mitigación) y la asignación de responsabilidades para su ejecución
6. Asegurar el cierre de riesgos que no presentan acciones pendientes y no presentan probablemente más impacto al proyecto
7. El personal operativo debe portar el carné de competencias para el uso seguro de equipos y herramientas.
8. En el análisis de riesgos, el INTERVENTOR debe incluir medidas de control para trabajos en áreas abiertas expuestas a tormentas eléctricas y para trabajos con herramientas eléctricas cuando aplique.
9. El personal de trabajo en alturas debe cumplir con lo siguiente:
 - a. Capacitación teórico - práctica de acuerdo al nivel de exposición (Básico, Medio, avanzado).
 - b. Certificación vigente emitida por el SENA o algún ente autorizado para esto.
 - c. Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas vigente.
10. El INTERVENTOR debe participar y poner en práctica a través de todo el personal asignado a la prestación de los servicios, los programas que CERREJÓN desarrolle en procura del mejoramiento del programa Corporativo de Seguridad, Salud, Ambiente y Comunidades.
11. Coordinar las actividades de los técnicos, operadores y demás personal de la Interventoría que participe en la supervisión de las actividades.
12. Respetar y asegurar la implementación de los métodos, herramientas de seguridad y estrategias establecidas en el Plan HSEC para la ejecución de las actividades de manera integral y que minimicen los impactos en el proyecto y en la operación.
13. Verificar las condiciones y cantidad de equipos, herramientas y materiales necesarias para llevar a cabo las actividades bajo los estándares de HSEC.
14. Asignar responsabilidades, delegar funciones y autoridad a sus colaboradores para asegurar el cumplimiento de todos los estándares de Seguridad de CERREJÓN.
15. Asegurar que el personal bajo su dirección sea calificado, de tal manera que puedan llevar a cabo eficientemente todas las actividades asignadas y evaluar su actuación.
16. Verificar que en su área de trabajo las normas de seguridad se cumplan.
17. Ejecutar la actividad de acuerdo con los requerimientos de CERREJÓN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de la Calidad y HSEC

4.5.7 Revisión y Aprobación de las Actas de Obra.

El INTERVENTOR revisará y aprobará, bajo su responsabilidad las actas de obra, verificando que la información acumulada, las cantidades contractuales de obra y especificaciones, que la cantidad de obra ejecutada y acumulada, y toda la información adicional, estén conforme con los requerimientos contractuales; para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Tendrá a su cargo también la presentación del balance del proyecto que incluye la obra ejecutada y por ejecutar, de manera que se reporte oportunamente a CERREJÓN la posibilidad de incurrir en sobre costos por mayores cantidades de obra.

Bajo ningún aspecto, el INTERVENTOR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por CERREJÓN y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, u Otrosíes, según sea el caso.

La INTERVENTORÍA solo deberá revisar y aprobar cantidades de medición (Ton-km, km, número de soldaduras, etc.), las cuales se deben encontrar relacionadas con los precios unitarios contratados, donde la medición por el precio acordado da el costo, por tal razón, la INTERVENTORÍA no podrá realizar ningún tipo de negociación económica, ni de precios con los

contratistas. Cualquier tipo de acuerdo en costos, precios no contractuales que se generen en la ejecución del contrato será función exclusiva de CERREJÓN con los contratistas.

4.6. OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos para el contrato de obra.

Respecto de los pagos

2. Elaborar junto con los contratistas las actas de avance en la ejecución (pre-actas).
3. Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por los contratistas para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por CERREJÓN y la normatividad vigente.
4. Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
5. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
6. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
7. El Interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato, cumplidas las condiciones para ello, de acuerdo con la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B del contrato de obra.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR deberá acreditar experiencia específica como INTERVENTOR de mínimo 200 km de vías férreas o viales en máximo tres (3) contratos de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento y/o mantenimiento.

6. SUMINISTROS A CARGO DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR se obliga a suministrar todos los equipos, herramientas, materiales, transporte, personal, supervisión y soporte, manutención, dotaciones, etc., indispensables e inherentes a la prestación de los SERVICIOS, salvo los exceptuados expresamente en otras partes de este anexo.

Sin que esta lista sea limitativa, el INTERVENTOR se obliga a contar con lo siguiente:

- El apoyo técnico y tecnológico (hardware y software) necesario para prestar los servicios en todos sus aspectos: Interventoría técnica, administrativa, financiera, de seguridad industrial y ambiental.
- El soporte técnico y profesional necesario para su equipo asignado al proyecto: legal, de Ingeniería, contable, financiero, de seguridad industrial, ambiental, de recurso humano, etc., necesario y suficiente para cumplir con el objeto del contrato.
- Equipos de cómputo necesarios para el desarrollo del contrato y para el control administrativo, así como las herramientas de sistemas y capacitación para su uso.
- Un sistema ágil, seguro y confiable para mantener la comunicación entre el lugar de prestación de los SERVICIOS y la sede del INTERVENTOR (radios, celulares, otros). Como mínimo debe haber un celular por Ingeniero. Adicionalmente debe contar con un sistema de correo electrónico que garantice la comunicación interna, con la sede, los contratistas, CERREJÓN y con terceros que intervengan en el proyecto, que permita asegurar la

información, hacer trazabilidad y realizar backups periódicas.

- Flexómetros y elementos de verificación necesarios.
- Equipos necesarios de comunicación.
- Escritorios y sillas ergonómicas adecuadas y suficientes para la ejecución de labores.
- Equipos de oficina (Impresora, papel, aparatos telefónicos), elementos básicos de oficina (archivadores, folders, grapadoras, perforadoras, clips, y cualquier otro elemento necesario). Transporte para la movilización del personal al área de trabajo.
- Equipos de transporte adecuados para el transporte de personal.
- Dotaciones y elementos de seguridad para su personal, sus equipos y sus instalaciones.
- Cualquier otro elemento básico y necesario para realizar una adecuada Interventoría.

6.1. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA

El INTERVENTOR deberá presentar un documento que acredite la propiedad o disponibilidad de los equipos mínimos requeridos, los cuales deben ser de modelo no mayor a cinco (5) años de antigüedad.

Antes de iniciar actividades CERREJÓN revisará el estándar de los equipos y notificará su aceptación o rechazo en cumplimiento de los Estándares de Seguridad de Equipos Livianos, según sea el caso.

6.1.1 Equipo Mínimo Requerido

Para la ejecución de la Interventoría en la Etapa de ejecución, el INTERVENTOR deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

Equipo	Cantidad
Camioneta 4x4 doble cabina con sistema antivuelco (ROP's), baliza, 2 airbag y radio de comunicación, de acuerdo con lo establecido en el anexo D para contratos tipo R2	6

Para la etapa de ejecución, no habrá requerimiento de equipo mínimo: el equipo será el necesario para que el INTERVENTOR cumpla a satisfacción con el objeto del contrato.

En cualquier caso, la responsabilidad de contar con el equipo necesario y suficiente para cumplir a satisfacción con sus labores y objeto del contrato es del INTERVENTOR y por lo tanto las cantidades y cualidades de equipo podrán aumentar a criterio del INTERVENTOR o por solicitud de CERREJÓN, según las necesidades.

Todos los equipos deberán contar con los estándares de seguridad y mantenimiento de CERREJÓN.

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El INTERVENTOR debe suministrar y mantener, durante la ejecución de los trabajos, hasta la entrega de las obras, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado más adelante, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, quienes en ningún caso podrán estar comprometidos en más del 100% de su

tiempo para la ejecución del contrato de interventoría derivado del presente documento o con otros contratos en ejecución. Además, el INTERVENTOR deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le brinde soporte a su equipo de proyecto en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, entre otros.

El INTERVENTOR, por su propia cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad y costo, dispondrá de la organización necesaria para ejecutar el contrato con seguridad, oportunidad, calidad y eficiencia, manteniendo la suficiente y adecuado control, utilizando personal idóneo para la ejecución de la interventoría en las condiciones que se indican en este documento y en los demás que lo complementan, el cual debe estar entrenado y calificado en seguridad para trabajos junto a equipos en movimiento.

El Director de la Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del INTERVENTOR y poder tomar decisiones frente a los contratistas sobre cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

Cargo	Formación Académica	Experiencia Específica	Cantidad
Director de Interventoría	Ing. Civil o de Vías	Ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia en interventoría de proyectos de construcción en ingeniería civil, preferiblemente proyectos ferroviarios. Mínimo con especialización con enfoque Gerencia de Proyectos (Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación, Ejecución y Control). Administración de Contratos, Interventoría de Obras. Con conocimientos en gestión gerencial y/o gerencia y control de la construcción. Deseable, especialización en el área de ferrocarril o carreteras. Alto nivel de inglés hablado y escrito.	1
Coordinador de Interventoría de Riel y Balasto	Ing. Civil o de Vías	Ingeniero Civil con mínimo 7 años de experiencia en interventoría de proyectos de construcción en ingeniería civil, preferiblemente proyectos ferroviarios. Mínimo con especialización con enfoque Gerencia de Proyectos (Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación, Ejecución y Control). Administración de Contratos, Interventoría de Obras. Con conocimientos en gestión gerencial y/o gerencia y control de la construcción. Deseable, especialización en el área de ferrocarril o carreteras. Alto nivel de inglés hablado y escrito.	1
Ingeniero Residente de Interventoría riel	Ing. Civil o de Vías	Ingeniero Civil con mínimo 5 años de experiencia en interventoría de proyectos de construcción en ingeniería civil, preferiblemente proyectos ferroviarios.	2
Ingeniero Residente de Interventoría balasto	Ing. Civil o de Vías	Ingeniero Civil con mínimo 5 años de experiencia en interventoría de proyectos de construcción en ingeniería civil, preferiblemente proyectos ferroviarios. Alto nivel de inglés hablado y escrito.	1

Cargo	Formación Académica	Experiencia Específica	Cantidad
Supervisor de equipos	Ing. Mecánico, o eléctrico	Ingeniero Mecánico con mínimo 5 años de experiencia en mantenimiento industrial y/o de maquinaria pesada/minera. Requeridos: conocimientos en electricidad y electrónica (requerido), sistemas hidráulicos (requerido), sistemas neumáticos (requerido), motores Diesel (requerido), transmisiones (requerido); buen manejo de manuales. Debe tener alta capacidad para detectar y resolver fallas en campo de los equipos, manejo de presupuesto, conocimientos y habilidades en manejo de la información en sistemas de mantenimiento asistidos por computador (CMMS). Con experiencia en el manejo y desarrollo de personal. Conocimiento de RCM, RCA, TPM u otras herramientas de mantenimiento, buen nivel de inglés hablado y escrito.	1
Interventor de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años como Profesional (Interventor, coordinador, estructurador o supervisor) de Costos y Presupuestos en proyectos ferroviarios, vial, civiles y/o arquitectónicos.	1
Interventor Coordinador SSAC de Integridad Operacional Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Sistemas de Calidad	Cualquier profesión afín y especialización o formación en Área de Seguridad Industrial o Salud Ocupacional y Sistemas de Calidad	• 5 años como Profesional (Interventor, coordinador, supervisor, diseñador o estructurador) de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y/o Sistemas de Calidad en proyectos de ingeniería y/o arquitectura • 2 proyectos como Auditor de Calidad. • 2 proyectos como Auditor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	1
Inspector de Interventoría SIO (Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y Comunidades)	Formación técnica o profesional correspondiente a las actividades	4 años de experiencia en la implementación, interventoría o supervisión de planes de control de riesgos, inspecciones planeadas, investigación de accidentes en integridad operacional (seguridad, salud e higiene, calidad, medio ambiente y comunidades).	2
Inspector QA/QC	Ingeniero que tenga experiencia en control de calidad en obras civiles	Ingeniero con mínimo 3 años de experiencia en interventoría de proyectos de construcción en Ingeniería Civil, preferiblemente proyectos ferreos y con experiencia y conocimiento en temas de control de calidad de soldaduras	2

Es obligatorio que la INTERVENTORIA cuente con el apoyo de por lo menos dos (2) especialistas internacionales, que den soporte en los trabajos de cambio de rol, según la metodología que utilizarán los contratistas y en la operación de los equipos suministrados por CERREJÓN. El esquema de participación de estos especialistas tiene que ser de tiempo completo los dos primeros meses de ejecución del proyecto, y a partir de este momento por lo menos una visita al mes con duración de una semana.

Adicionalmente, el INTERVENTOR deberá disponer en campo y oficina, del personal de apoyo profesional y técnico necesario para la supervisión del desarrollo de los trabajos requeridos.

El INTERVENTOR deberá cumplir en su totalidad con el personal propuesto y no podrá de manera unilateral realizar cambios de personal profesional sin la previa autorización escrita y expresa de CERREJÓN. Todo el personal profesional propuesto por el INTERVENTOR, deberá ser aceptado previamente por CERREJÓN antes de su incorporación al proyecto.

Cuando se requiera el cambio de algún profesional, el nuevo profesional propuesto como remplazo, mínimo, deberá tener las condiciones de experiencia y formación académica establecidas en este documento.

CERREJÓN se reserva el derecho de no aceptar el ingreso a sus instalaciones de cualquier personal del INTERVENTOR asignado a la ejecución del contrato. Así mismo, podrá solicitar al INTERVENTOR el retiro de la obra de cualquier personal de su equipo, sea por razones de seguridad o porque considere que el personal no es idóneo o calificado y con ello pueda afectar el adecuado desarrollo de la interventoría.

7.1. EXÁMENES MÉDICOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL

El INTERVENTOR deberá practicar a todos sus trabajadores los exámenes médicos de ingreso, anuales y demás que se regularan de acuerdo con la ley y los riesgos identificados en su Panorama de Riesgos ocupacionales; como constancia de lo anterior, deberá mantener los certificados de aptitud médica de todos sus empleados asignados a los servicios, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiera adaptar para que cada uno de ellos pueda desempeñar las labores encomendadas.

El mínimo de exámenes a aplicar son los siguientes:

Al ingreso:

- A todo el personal: examen físico, vacunas contra el tétano, fiebre amarilla y Hepatitis.
- A Operadores, Conductores, Supervisores, Inspectores y Jefes de Seguridad y Operación: Examen Físico, Agudeza visual y Campimetría, Audiometría, Electrocardiograma (EKG), Prueba de Alcohol y Drogas, Rayos "X" de Tórax, Hemograma (Incluye Grupo Sanguíneo, colesterol, triglicéridos y glicemia).

Anualmente:

- Examen Físico, Agudeza visual y Campimetría, Audiometría, Electrocardiograma (EKG) para mayores de 40 años.

NOTA: CERREJÓN podrá realizar pruebas de Alcohol y Drogas al personal del INTERVENTOR o de los contratistas aleatoriamente, cuando lo estime conveniente.

8. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TÉCNICAS O DE OPERACIÓN

Durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse derrumbes que pongan en riesgo la estabilidad de la vía férrea o la operación del ferrocarril por obstrucción de la vía o desestabilización de la banca, el INTERVENTOR deberá dar prioridad a la atención de las actividades de remoción de derrumbes y estabilización de la banca, vía o taludes afectados por la emergencia técnica; para ello, coordinará con los contratistas la disposición en sitio de todos los recursos profesionales, de mano de obra, equipos y herramientas, transportes, materiales e insumos necesarios para superar la situación presentada.

La situación de emergencia técnica deberá ser atendida y controlada en un tiempo no mayor a 48 horas, luego de la notificación, y el plazo para la ejecución total dependerá de la complejidad de la labor que resulte, pero en todo caso la reparación de los trabajos no será mayor a 7 días.

Las actividades de atención de emergencia técnica se pagarán a los contratistas con el ítem respectivo del contrato y al INTERVENTOR con los precios establecidos en su respectivo contrato; es decir, no habrá un pago adicional por atención de emergencia técnica.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de las obras regirán las especificaciones técnicas de la "AREMA Manual for Railway Engineering" vigente y las especificaciones particulares, según cada ítem, las cuales hacen parte integrante de este Anexo. Los contratistas extraerán de estos manuales las

especificaciones aplicables a las obras y de ser necesario las complementará y las presentará para revisión y aprobación del INTERVENTOR y CERREJÓN.

10. ASPECTOS ESPECIALES DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y COMUNIDADES

Tanto el INTERVENTOR como los contratistas deberán cumplir con los requisitos de Salud, Seguridad, Ambiente y Comunidades de CERREJÓN indicados en el Anexo D para contratos de Riesgos Alto R1 y los relacionados con el suministro y uso correcto de herramientas, equipos y maquinarias en cada una de las actividades a desarrollar, manejo de cargas, trabajos en área restringida, cumplimiento estricto de procedimientos de protección, traslado diario de personal, almacenamiento, transporte y manejo de equipos y materiales, disposición de desechos, entre otros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos críticos:

- Desarrollo de charlas diarias de seguridad al inicio de cada jornada de trabajo.
- Elaboración de AST (análisis de seguridad en el Trabajo) basado en control de energías al inicio de cada jornada de trabajo.
- Reporte y cierre de CAS (condiciones, cuasi accidentes y actos inseguros identificados) de acuerdo con el desarrollo diario de la obra.
- Uso del 3x1 (pare, analice y actúe) como herramienta de prevención.
- Elaboración y estricto cumplimiento de las medidas de control de los planes de emergencia, plan de control de riesgos, tareas críticas en áreas críticas, comportamientos no tolerables, programa de manejo de sueño.
- Elaboración de permisos de trabajo, reportes de seguridad, cumplimiento de procedimientos de etiqueta y candado, cumplimiento de procedimientos para manejo de cargas, inspección de herramientas y equipos en condiciones estándar, inspección de vehículos, uso de EPP (Equipo de Protección Personal) de acuerdo con las tareas, cumplimiento de procedimientos de manejo de sustancias y manejo de residuos, elaboración de procedimientos de tareas.
- Poner de camé de competencias (los operadores deben estar entrenados para el uso seguro de los equipos y herramientas).
- Revisar los permisos de trabajo en altura de los contratistas. Estos permisos deben ser aprobados por la persona competente para trabajo en alturas seleccionado por los contratistas en cumplimiento de la normatividad vigente para este riesgo. Deberán hacer uso del formato establecido por CERREJÓN para los fines.

11. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de las obras, se deberá tener en cuenta, tanto para las actividades de construcción como para las de Interventoría, además del cumplimiento de las disposiciones sobre Salud Ocupacional de CERREJÓN, el suministro y uso correcto de herramientas, equipos y maquinaria requerida en cada una de las actividades a desarrollar; asimismo los diferentes aspectos de seguridad para el personal y las obras, de acuerdo con los siguientes ítems críticos, sobre los cuales se deberá hacer seguimiento y aplicación, según el caso:

11.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todos los elementos deberán cumplir con las normas aplicables según el caso.

- Protección visual: Gafas de seguridad referencia ANSI Z87.1, para trabajos generales y especiales de acuerdo a los riesgos identificados en la Versión 2 del Análisis de Riesgos aprobado previamente por Seguridad Industrial.
- Protección pies y piernas: Botas de seguridad caña alta con puntera de acero norma

ANSI Z41

- Protección para la cabeza: Cascos industriales certificados color gris referencia ANSI Z89.1.
- Protección auditiva: Protectores auditivos de inserción y/o copa según nivel de riesgo y necesidades del personal.
- Protección manos: Guantes según el tipo de riesgo, el tipo de trabajo y exposición del personal.
- Protección respiratoria: Protectores respiratorios desechables para material particulado.
- Protección para quemaduras: Elementos de protección personal especial para riesgo de trabajo en caliente tales como Pecheras de cuero con mangas, caretas faciales, espinilleras, polainas, entre otros.
- Protección especial para trabajo en alturas de acuerdo al sistema de protección contra caídas establecido por la INTERVENTORÍA en su plan de seguridad para la ejecución de actividades de supervisión en áreas con exposición a caídas.

11.2. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA OBRA

- Barreras físicas
- Cintas de señalización y demarcación
- Avisos de prevención, precaución y advertencia
- Estándar de señalización de los frentes de trabajo, según Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras de INVIAS
- Avisos de la empresa con frase de seguridad
- Avisos para parqueo de equipo.
- Conos reflectivos
- Paletas reguladoras de PARE y SIGA, con señaleros capacitados
- Chalecos reflectivos para todo el personal
- Extinguidores

11.3. SEGURIDAD EN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramientas mecánicas: Picos, palas, barras, rastrillos, cepillos, etc.
- Equipos: Vibrocompactador, carrotanque, motoniveladora, retroexcavadora, cargador, compresor, bomba manual para tanqueo, perforadora.
- Equipo para transporte de personal: Buseta, camioneta, que cumplan con el Protocolo de equipos livianos y medianos.
- Equipo para transporte de material: Volquetas, que cumpla con el Protocolo de equipos medianos.
- Manuales de equipos y herramientas en el sitio de trabajo.

Los equipos y herramientas deberán estar en perfecto estado para su uso y contar con su respectivo manual de operación, el cual debe estar disponible en el lugar de trabajo. Es prohibido el uso de equipos o herramientas que no sean estándar o certificadas.

Los equipos deben ser aprobados por Seguridad Industrial antes de iniciar la etapa de ejecución de la obra

11.4. ACTIVIDADES CRÍTICAS DE SEGURIDAD

- Conducción de equipo Liviano y Mediano en vía nacional
- Conducción de equipo Liviano y Mediano en Mina
- Transporte de personal
- Trabajos cerca de equipos en operación

- Trabajos sobre taludes en altura
- Trabajos de perforación y demolición de roca
- Actividades de cargue y descargue de materiales
- Transporte y manejo de equipos y materiales
- Manejo de carga de materiales
- Operación de equipos medianos y pesados
- Trabajos con materiales calientes
- Trabajos con tránsito del tren
- Circulación por los pasos a nivel de la vía férrea
- Conducción en el área de La Mina
- Manejo de sustancias peligrosas
- Manejo de explosivos
- Disposición de materiales desechados (basura, desperdicios)
- Mantenimiento de maquinaria (tanqueo de combustible a equipos, completar niveles y cambiar aceite, reparaciones a equipos en el campo, etc.)

Los trabajos nocturnos no se permitirán sin autorización previa de CERREJÓN.

11.5. SOBRE EL ANEXO D

Todos los requerimientos específicos de seguridad, son de estricto cumplimiento para contratos con clasificación de Riesgos Catastróficos y Alto (RC y R1), se encuentran definidos y deben ser consultados en el Anexo D.

Los requerimientos especiales serán definidos en los controles establecidos en la descripción de cada actividad, así como los procedimientos para las actividades críticas; en los controles establecidos en la versión 2 definida por los contratistas y aprobada por el INTERVENTOR, se describirán los elementos de protección personal específicos para los factores de riesgo identificados, así como también los entrenamientos especiales requeridos y planes de mantenimiento, inspecciones y observaciones, entre otros.

Dentro de los requisitos contractuales se establece la certificación de auditoría RUC de acuerdo con lo establecido en el anexo D para proyectos y contratos con clasificación de Riesgos Catastróficos y Alto (RC y R1) el cual debe presentarse previo inicio de la obra. En caso de que los contratistas y/o el INTERVENTOR por primera vez soliciten auditoría RUC tendrán el plazo establecido por el Departamento de Seguridad para presentar éste, previo a las actividades de Construcción.

11.6. PROTOCOLOS DE CONTROL DE RIESGOS FATALES

Conforme a los análisis de riesgos resultantes de las versiones generadas por CERREJÓN y posteriormente por los contratistas, aprobada por el INTERVENTOR, se deberá implementar cada uno de los requisitos establecidos por los Protocolos de Control de Riesgos Fatales (PCRF) de la Compañía aplicables a las actividades a desarrollar entre los cuales se citan (Trabajo en alturas, Sustancias Peligrosas, Manejo de Cargas, Equipos Livianos, Guardas, Bloqueo, Equipos Pesado).

La implementación de los controles establecidos por los PCRF deberán ser verificados por el INTERVENTOR, el Administrador de Contratos y el Analista de Seguridad Industrial del proyecto, de tal manera que se valide su cumplimiento bajo los lineamientos establecidos por CERREJÓN.

11.7. ESTÁNDARES DE CONTROLES CRÍTICOS

053

El INTERVENTOR revisará, con el propósito de aprobar, el análisis de riesgos que realizará los contratistas, contemplando la totalidad de riesgos presentes en las actividades donde están expuestos los trabajadores, a partir del cual se clasificará el tipo de riesgo de acuerdo al grado de severidad y máxima pérdida previsible; donde además incluirá entre sus controles todos aquellos establecidos por CERREJÓN según su metodología de Análisis de Riesgos, Bow Tie y Estándares de controles críticos.

Los contratistas y el INTERVENTOR deberán conocer e implementar los estándares de controles críticos que hacen parte de la biblioteca de estándares vigente de CERREJÓN.

11.8. ENTRENAMIENTOS

Es requerido que el personal del INTERVENTOR que trabajará con los equipos y el cambio de riel, reciban un entrenamiento en el funcionamiento de los equipos suministrados por CERREJÓN, el cual estará a cargo de Cerrejon.

CERREJÓN brindará, tanto a los contratistas como al INTERVENTOR, las capacitaciones básicas para ingresar (manejo defensivo y curso de seguridad básica) las cuales deberán ser coordinadas con el Administrador del Contrato y las respectivas áreas facilitadoras.

11.9. PLAN DE EMERGENCIAS

El manejo de la emergencia durante la ejecución de las actividades dentro de instalaciones de CERREJÓN será controlado por personal técnico de atención a la emergencia siguiendo los parámetros previamente establecidos por CERREJÓN. Aquellas emergencias que acontezcan fuera de instalaciones de CERREJÓN en la vía o en el sitio de las obras serán controladas y asumidas por los contratistas, quien deberá presentar al inicio del contrato, para aprobación del INTERVENTOR y CERREJÓN, su Plan de Emergencias para la Etapa de ejecución presentar el Plan de Emergencias para la Construcción, previo al inicio de las obras. Los contratistas deberán implementar los planes de emergencia en sus diferentes frentes de trabajo, controlarlos, evaluarlos y actualizarlos, siempre bajo la supervisión del INTERVENTOR.

Los Planes de Emergencia deberán ser validados y aprobados por el INTERVENTOR y CERREJÓN y se auditará su conocimiento y cumplimiento tanto a los contratistas como al INTERVENTOR.

12. MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD

El INTERVENTOR, al igual que los contratistas, deberá proveer un Inspector de Seguridad por cada frente de Obra.

El INTERVENTOR y los contratistas deberán asistir a las reuniones periódicas de seguridad mensuales, trimestrales y demás agendadas extraordinariamente. Según sea el caso deberán asistir los Gerentes de las respectivas empresas y/o Gerentes de Proyecto de cada empresa y el Coordinador de Integridad operacional

El INTERVENTOR deberá disponer como mínimo de un (1) Ingeniero Residente de Interventoría en cada frente de obra, cada uno con dedicación de tiempo completo al contrato. Para la Interventoría de los trabajos es indispensable que se encuentre en el sitio el Director de la Interventoría y/o el Ingeniero Residente de Interventoría de cada frente.

Se deberá velar por que cuando se esté circulando con maquinaria y/o equipos por un paso a nivel, los contratistas disponga de un (1) señalero con todos sus elementos de seguridad, encargado de regular el tráfico de los equipos.

Para la ejecución de los trabajos, en cada frente los contratistas deberán ubicar dos (2) señaleros (uno en cada extremo), con los elementos de seguridad especificados (incluido el chaleco reflectivo) y radios de comunicación, quienes se encargarán de regular el ingreso y salida de vehículos y equipos. Los contratistas colocarán barreras físicas o dispositivos de restricción que permitan controlar el paso de vehículos o equipos en las zonas de trabajo y diseñará un plan de contingencia (emergencia) para cuando esto ocurra.

Todo el personal que labora en las obras, sea de los contratistas o del INTERVENTOR, debe estar completamente dotado y usar permanentemente los elementos de seguridad según el caso (casco, botas, gafas, guantes, chalecos reflectivos, protectores respiratorios, protectores auditivos, pecheras de cuero, caretas, etc.).

Todos los trabajadores de los contratistas y del INTERVENTOR deben tener presente que en los frentes de trabajo circularán permanentemente equipos de obra y vehículos, tanto de la obra como del servicio de vigilancia de CERREJÓN, e igualmente podrán circular con la debida coordinación los equipos de mejoramiento de taludes y drenajes y de la operación férrea.

Todos los equipos, ya sean de los contratistas o del INTERVENTOR, deben tener alarma de retroceso, luces delanteras, traseras, direccionales, balizas, radio de comunicaciones, etc., en perfectas condiciones de funcionamiento. Los contratistas también deberá contar con un vehículo permanentemente en cada frente de obra para transporte de personal y para cualquier emergencia. No está permitido transportar personal junto con materiales o transportar personal en los equipos de trabajo o camiones de carga; tampoco está permitido el transporte del personal en los volcos o planchones de los camiones o camionetas; el personal se deberá transportar solo en los vehículos adecuados para esta actividad específica. El no cumplimiento de estas normas obligará a la paralización inmediata del personal o del equipo en cuestión.

Todo el personal de los contratistas y del INTERVENTOR para poder ingresar a la obra debe conocer el procedimiento y las normas establecidas en CERREJÓN y el Manual de FFCC.

13. POSICIONES SENSIBLES DE SEGURIDAD

Como complemento al ANEXO D - SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y COMUNIDADES; se han establecido como posiciones sensibles desde el punto de vista de seguridad, las siguientes funciones:

- a. Conductores de vehículos para transporte de personal.
- b. Conductores de equipos livianos.
- c. Operadores de equipos pesados.
- d. Las que requieran conducción de Vehículos o Equipos en área de talleres, patios, zonas industriales de la mina, áreas de servicio de la vía férrea (Rasante de servicio), vía nacional, o cualquier otra que esté definida para el traslado o transporte de personal, equipos y materiales dentro de la ejecución de actividades del servicio contratado objeto de este contrato.
- e. Las que en cualquier fase o actividad de sus tareas requieran realizar trabajo en alturas según lo establecido en el PCRF - Trabajo en Alturas.
- f. Los operadores de equipos de manejo de cargas y auxiliares directos para la realización de la actividad tales como operadores de grúas y equipos similares.

14. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTROL DE AVANCE E INFORMES

Con fundamento en el documento de CERREJÓN: "PLANNING, SCHEDULING, PROGRESS CONTROL AND REPORTING PLAN RAILWAY OVERHAUL PROJECT - ROP", el INTERVENTOR deberá desarrollar e implementar los planes detallados de ejecución y control, procedimientos de planeación de interventoría, programación, avance e informes de contrato de

obra, el cual hará parte del Plan de Calidad; estos planes deberán identificar con claridad todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la interventoría y el control del objeto de los contratos objeto de esta interventoría.

Sin limitarse a ello, la planeación y control debe desarrollar y satisfacer el siguiente contenido:

- Planeación, Programación y Control de Avance
 - Alcance
 - Planeación y Programación
 - ✓ General
 - ✓ Niveles de planeación y de control
 - ✓ Red de planificación integrada
 - ✓ Estadísticas de progreso y de control
 - ✓ Curvas de Progreso (curvas "s")
 - ✓ Implementación de Histogramas de Mano de obra y Maquinaria
 - ✓ Planes de recuperación de atrasos
 - ✓ Revisión de la programación
 - Metodología de Control y Medición del Progreso
 - ✓ General
 - ✓ Factores de peso
 - ✓ Avances previstos / reales
 - ✓ Escalas de progreso
 - ✓ Productividad
 - Informe de Progreso
 - General
 - Informes Diarios
 - Informes Semanales
 - Informes Mensuales
 - Registro del Estado de Compras y Recursos
 - Registro del Estado de la Ejecución
 - Informes Especiales y de Excepción
 - Informe de Cierre de Contrato

Los informes que presentará el INTERVENTOR a CERREJÓN, en las fechas aquí establecidas, deberán cumplir con lo siguiente:

14.1. ANÁLISIS Y PLAN DETALLADO DE CONTROL DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INTERVENTORÍA

El INTERVENTOR deberá presentar la Versión 2 del Análisis de Riesgos antes de iniciar las actividades de interventoría de obra, el cual se presentará para aprobación de CERREJÓN. El INTERVENTOR tomará como base la Versión 1 del Análisis de Riesgos entregado por CERREJÓN. Una vez iniciada la ejecución de las obras deberá actualizar permanentemente las versiones que sean necesarias del Análisis de Riesgos de acuerdo a los diferentes cambios que se presenten, lecciones aprendidas producto de eventos de actividades de otras contratistas o áreas de Cerrejón que sean similares a las contratadas y demás situaciones que puedan evidenciar que puede haber un mejoramiento en los controles o la identificación de riesgos vigente.

El análisis de riesgos deberá contener la descripción detallada de todos los riesgos a los cuales puede estar expuesto el personal del INTERVENTOR que laborará en la obra y la infraestructura existente y las prevenciones que se pondrán en acción para eliminar, disminuir o minimizar

dichos riesgos. En dicho análisis deberá estar incluida la persona responsable del control de la actividad.

14.2. INFORME DIARIO DE INTERVENTORIA

El INTERVENTOR presentará a CERREJÓN a las 9:00 del día siguiente, el informe diario de interventoría, con toda la información referente al desarrollo de la interventoría por actividad, horas-hombre gastadas, personal utilizado, el estado y cantidad de sus equipos y recursos empleados, y en general cualquier problema que hubiere surgido con su respectiva propuesta de solución.

14.2.1 Bitácora de Obra

Para tener un seguimiento diario en campo de la ejecución de las obras se debe llevar el libro de Bitácora de obra por frente de trabajo; en ellos se deberá consignar todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de las ordenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, anotaciones de visitas de funcionarios de CERREJÓN que tengan que ver con el Proyecto, etc. Cada libro deberá estar foliado, y en ellos podrán firmar el director de obra, los residentes de la obra y el director y residentes de la Interventoría, quienes previamente, al inicio de las obras realizarán la apertura del libro registrando allí sus firmas. Este reporte deberá ser firmado por el Director o los Residentes de Interventoría.

14.3. INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA

La INTERVENTORIA reportará semanalmente a CERREJÓN el estado de las actividades y obras bajo su responsabilidad. Principalmente para poder tomar decisiones críticas y garantizar el cumplimiento del alcance de las mismas, dentro del cronograma, costos, calidad e integridad operativa óptimos. Este reporte deberá ser suscrito por el Director de Interventoría.

Este informe será presentado en la reunión semanal de seguimiento del contrato. La fecha de la reunión se definirá al inicio del contrato.

El Informe Semanal deberá resumir los siguientes aspectos relacionados con la ejecución de las actividades y obras en la semana anterior (de lunes a domingo):

- Charlas diarias de seguridad,
- Horas hombres,
- Reportes de CAS y Cero Energía
- Reportes de Incidentes o accidentes,
- Investigaciones de Accidentes
- Avances de planes de acción de seguridad,
- Inspecciones de área y observaciones de tareas,
- Curva actualizada de cantidades de obra ejecutadas Vs. Planeadas, y pronóstico de la obra,
- Actividades realizadas programadas,
- Rendimientos de obra planeados vs. reales
- Actividades realizadas,
- Recursos existentes
- Aspectos climatológicos
- Avance de obra, porcentajes de avance semanal individual, total y acumulado
- Actividades proyectadas a ejecutar para la semana siguiente

- Otros temas de interés en la ejecución de las obras.

14.4. INSPECCIONES Y OBSERVACIONES DE ÁREA Y EQUIPOS Y REPORTES DE ENTRENAMIENTO

Serán realizados y documentados según los programas presentados y entregados en la reunión semanal de seguimiento del contrato.

14.5. INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD

Contendrá toda la información relacionada con la seguridad de las obras, tales como índices de frecuencia y severidad, estadísticas de reuniones semanales de seguridad, horas-hombre acumuladas sin accidentes, inspecciones y observaciones de tareas realizadas, etc. Este informe será presentado con el Acta de Pago Mensual y es requisito para su aprobación.

14.6. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Este informe de seguimiento de los indicadores será presentado mensualmente, junto con el Informe Mensual de Seguridad, de acuerdo con los indicadores clave indicados en el Numeral 16 de este Anexo y los restantes indicadores que se establezcan entre las partes para monitorear el desarrollo del proyecto.

14.7. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Como elemento esencial, los contratistas deberán presentar a la INTERVENTORÍA mensualmente un informe con la pre-acta de pago, donde presenta los indicadores de desempeño señalados en el Anexo A de su contrato e identifica las actividades desarrolladas durante el mes, así como el acumulado, por frente de obra, de tal manera que se evidencie el avance del período y el acumulado, inversión, estado del contrato y proyección de terminación.

El informe debe incluir el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas y acumuladas, control de inversión, registro fotográfico, resultados de los ensayos y pruebas de materiales y obras, seguridad industrial y salud ocupacional, control de personal y equipo, gestión social, implementación y control del Plan de Calidad y Gestión Ambiental y Aspectos varios, anexos e información adicional relacionada con el Proyecto.

A su vez, la INTERVENTORÍA elaborará un informe mensual que consolide todas las actividades realizadas durante el mes, el cual deberá ser firmado por el Director de Interventoría o el Representante Legal de la Interventoría. Este informe deberá ser entregado junto con las actas de pago, tanto de los contratistas como del INTERVENTOR.

14.7.1 Informe Mensual de Obra

El informe mensual de interventoría debe recopilar, consolidar y analizar lo acontecido en el mes objeto del informe, el estado y avance de los contratos de obra e interventoría.

El informe mensual de interventoría tendrá el siguiente contenido básico, sin limitarse:

1. RESUMEN EJECUTIVO

- Información General del Proyecto: Contendrá el resumen de datos básicos y estado general de cada contrato, tanto de obra como de interventoría:
 - Tipo de contrato (Obra / Interventoría)
 - Número de Contrato
 - Contratista (Obra / Interventoría)

- o Plazo inicial
- o Fecha de iniciación
- o Fecha de suspensión (cuando aplique)
- o Fecha de reiniciación (cuando aplique)
- o Fecha de terminación
- o Plazo actualizado (cuando aplique)
- o Valor inicial
- o Valor adición(es) (cuando aplique)
- o Valor actualizado (cuando aplique)
- o Valor pagado
- o Valor por pagar
- o Indicadores Clave de Desempeño
 - Índice de cumplimiento del programa
 - Índice de cumplimiento presupuestal
 - Índice de ejecución de reparación y mejoramiento de taludes
 - Índice de ejecución de reparación y mejoramiento de vía de servicio
 - Índice de calidad
 - Índice de seguridad industrial
 - Índice de desempeño ambiental
- o Otros
- Estado de las Garantías
 - o De calidad de los Estudios y Diseños
 - o De Cumplimiento
 - o De Salarios y Prestaciones Sociales legales y extralegales e indemnizaciones
 - o De Responsabilidad Civil Extracontractual
 - o De Estabilidad de las Obras
 - o De Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Aplicación de Multas y conceptos
- Resumen de Pagos
- Estado de avance - Curva "S"
- Actividades No Previstas y Mayores Cantidades
- Comentarios y Recomendaciones de la Interventoría
 - o Proyección de terminación de las obras: fecha más probable. Tiempo de adelanto o atraso.

2. INFORME BÁSICO: Tabla de contenido, Anexos con soportes y análisis particular

A. ANEXO ADMINISTRATIVO

- Actas de Reunión con las Comunidades y situaciones presentadas
- Acta de seguimiento de contrato
- Control de personal
- Relación de correspondencia
- Acta de suspensión (cuando aplique)
- Acta de reinicio (cuando aplique)
- Acta de recibo de cantidades y cobros

- Cuadro control de no conformidades de obra: con responsable asignados, fechas de control y seguimiento, comunicaciones que se han dirigido al contratista por las mismas.
- Otras actas suscritas durante el periodo.

B. ANEXO TÉCNICO

- Relación de documentos
- Relación de planos
- Control de equipos
- Control de equipos de medición
- Control de Inspección y ensayos
- Control de seguridad Industrial y aplicación de Anexo D.
- Registro fotográfico
- Análisis de Precios Unitarios (cuando aplique)
- Comparación y fijación de precios no previstos (cuando aplique)
- Acta de cambio de especificaciones (cuando aplique)
- Verificación de diseños y/o estudios técnicos
- Cumplimiento normatividad ambiental
- Materiales y maquinaria existentes y faltantes:

C. ANEXO PRESUPUESTAL

- Informe de inversión y buen manejo del anticipo
- Acta de recibo parcial y balance presupuestal
- Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos (cuando aplique)

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA FRENTE AL PROYECTO Y LOS CONTRATOS.

- Análisis de desviaciones: Con respecto a las desviaciones del programa inicial de obra versus el avance real, realizar los comentarios a que se deben dichas desviaciones en alcance, tiempo, costos, calidad, planes de acción para mitigación, corrección y control de las desviaciones con el responsable para ello; indicar posibles causas de atraso, analizar la ruta crítica y eventos claves a controlar; puntos pendientes respecto al informe anterior; sugerencias de mejora u observaciones, otros.
- Proyección de terminación de las obras: fecha más probable, Tiempo de adelanto o atraso.
- Requerimientos de recursos.
- Acciones a tomar por cada una de las partes
- Desembolsos y proyecciones: flujo de facturación ajustado a la fecha de corte y estimación mensual a la terminación del contrato, según cantidades de obra proyectadas reales.
- Relaciones con la comunidad: Posibles incidencias en las obras, problemas sociales, aspectos humanos y sugerencias.
- Dificultades, vulnerabilidades de las obras y oportunidades de mejoramiento.

14.8. INFORME FINAL DEL CONTRATO

El INTERVENTOR revisará, verificará y endosará el informe final consolidado que los contratistas deberán presentar al finalizar el contrato, con la pre-acta de pago final, donde presente los indicadores de desempeño señalados en el presente documento (no existe) o identifique las actividades y obras desarrolladas por frente de obra, con registro fotográfico, en el cual consigne los objetivos y logros alcanzados con la ejecución del contrato, resultados de los distintos

programas de seguridad industrial y salud ocupacional, plan de calidad, manejo ambiental, relación con las comunidades, cumplimiento del programa de obra, balance de cantidades presupuestadas y ejecutadas, balance económico, inconvenientes y soluciones dadas, y recomendaciones a CERREJÓN, entre otros.

Como anexos independientes al informe final, los contratistas deberán presentar:

- El manual de mantenimiento y recomendaciones técnicas, donde establecerá los procedimientos rutinarios y recomendaciones que deberá tener en cuenta CERREJÓN para realizar un adecuado mantenimiento de los taludes de corte y terraplén, drenajes y la vía de servicio del ferrocarril.
- Planos record de las obras ejecutadas.
- Bitácoras de Obra
- Pólizas o garantías actualizadas según su cubrimiento.

Una vez terminados los contratos de obra o interventoría, el INTERVENTOR tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas a través de los soportes de la ejecución de los mismos y debe realizar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El informe final deberá contener los siguientes capítulos:

1. Antecedentes y descripción general de cada contrato.
2. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. CANTIDADES de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
4. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de pruebas de calidad de las soldaduras, etc.
5. Aspectos logísticos: Personal de los contratistas, equipo utilizado por los contratistas, cumplimiento de seguridad industrial y salud ocupacional, especialmente de lo dispuesto en el Anexo D.
6. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.
7. Aspectos presupuestales y legales del contrato: balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos post-contractuales.
8. Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad.
9. Anexos. Estos deben ser:
 - a. Presupuesto general del contrato.
 - b. Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales así como de los ítems de precios extras fijados durante la ejecución del contrato.
 - c. Licencias y permisos obtenidos.
 - d. Paz y salvos.
 - e. Planos record del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado.
 - f. Actas contractuales suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final de obra).
 - g. Registros fotográficos y/o filmicos de ejecución y finales, tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado (con fechador).

- h. Manual de mantenimiento y recomendaciones técnicas, donde establecerá los procedimientos rutinarios y recomendaciones que deberá tener en cuenta CERREJÓN para realizar un adecuado mantenimiento de los taludes de corte y terraplén, drenajes y la vía de servicio del ferrocarril.
- i. Libros o bitácoras del contrato por frente de obra.
- j. Formato de evaluación de proveedores.
- k. Pólizas o garantías actualizadas según su cubrimiento, tanto del contrato de obra como de interventoría.
- l. Actas de terminación de cada contrato suscritas por las partes.
- m. Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de CERREJÓN.

15. MULTAS Y PENA

Para los efectos de la Cláusula MULTAS y PENAS del DOCUMENTO PRINCIPAL, las siguientes multas podrán ser impuestas por CERREJÓN al INTERVENTOR en caso de incumplimiento con sus obligaciones:

15.1. MULTAS

Las multas que se generen al INTERVENTOR, serán descontadas directamente por CERREJÓN de los valores adeudados al INTERVENTOR.

	INCUMPLIMIENTO	MULTA A APLICAR
a.	Por los hechos u omisiones en la prestación del servicio objeto de este contrato imputables al INTERVENTOR y que causen daños o perjuicios a CERREJÓN derivados de la ejecución de los contratos a los cuales se ejerció la labor de INTERVENTORIA.	10% del valor del contrato por evento.
b.	Atraso en la firma del Acta de Iniciación del Contrato	2 SMMLV por cada día de atraso
b.	Por problemas de calidad en la prestación del servicio y otros, atribuibles a la falta de control o gestión de la INTERVENTORIA	1 SMMLV por cada evento
d.	Atraso en la entrega puntual de los Informes	1/2 SMMLV por cada día de atraso
e.	Omisión en el uso de elementos de protección personal	1 SMMLV por cada evento
f.	Falta de competencias del personal de interventoría asignado con respecto a la especialidad, roles y funciones.	1 SMMLV por cada evento
g.	Presentar informes de mala calidad, información errónea o poco confiable para CERREJÓN.	1 SMMLV por cada evento
h.	Por operación sin autorización de equipos previamente Inmovilizados	1 SMMLV por cada evento
i.	Por la utilización de herramientas, equipos o utensilios que no cumplen normas de seguridad	1 SMMLV por cada evento
j.	Operación y/o utilización, sin previa autorización, de equipos, herramientas, o instalaciones de propiedad de CERREJÓN	1 SMMLV por cada evento
k.	Por realizar labores de interventoría sin carnet de seguridad básica o conducir sin el pase de manejo defensivo o cualquier otro documento solicitado por CERREJÓN.	1/4 SMMLV por cada evento
l.	Violación del Reglamento de Tránsito de CERREJÓN o circulación por vías no autorizadas	1 SMMLV por cada evento

	INCUMPLIMIENTO	MULTA A APLICAR
m.	No divulgación a todos los empleados antes de la iniciación de los trabajos o no publicación en el sitio de las obras del Análisis de Riesgos	1 SMMLV por cada día de incumplimiento
n.	Por ausencia simultánea del Director de Interventoría y del Ingeniero Residente de Interventoría en el frente obra.	1/2 SMMLV por cada evento
o.	Por ausencia del inspector o supervisor de seguridad en el frente obra.	1 SMMLV por cada evento
p.	Por inasistencia a la reunión semanal de seguimiento de los SERVICIOS o la reunión mensual gerencial de seguridad con CERREJÓN	1/2 SMMLV por cada evento
q.	Por no disponer del equipo requerido o exigido en los documentos del contrato o necesario para ejecutar las actividades del contrato	1/2 SMMLV por cada día de incumplimiento
r.	Incumplimiento de normas o aspectos relacionados con Salud, Seguridad, Medio Ambiente o Comunidades (Integridad Operacional) que no esté previsto expresamente en esta tabla	1 SMMLV por cada evento
s.	Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales del INTERVENTOR.	1 SMMLV por cada evento

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al momento de aplicar la multa

Frente a cualquier acción que atente directa o indirectamente contra la integridad de CERREJÓN, a sus políticas, valores, códigos, manuales y/o legislación Colombiana, imputable a la INTERVENTORIA y/o su personal, CERREJÓN está en libertad de aplicar las acciones disciplinarias y legales que considere pertinentes sobre el INTERVENTOR.

15.2. PENA

En el evento en que CERREJÓN dé por terminada la ejecución de esta porción del contrato de interventoría por incumplimiento del INTERVENTOR, además de los perjuicios efectivamente causados, el INTERVENTOR pagará a CERREJÓN, a título de pena, una suma equivalente a MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1'900'000.000) M/CTE., independientemente del avance del contrato que se lleve a la fecha en la cual CERREJÓN determine su terminación.

16. INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

Los indicadores clave de desempeño miden y monitorean el cumplimiento de la gestión del INTERVENTOR y las funciones involucradas en los SERVICIOS.

Con el Informe mensual de actividades el INTERVENTOR deberá presentar los siguientes indicadores de desempeño:

16.1. ÍNDICE DE INTEGRIDAD OPERACIONAL

TIFR. (Tr+LTI) FR

Donde:

- **Lesión con Tiempo Perdido (LTI):** Es un accidente fatal o lesión relacionada con el trabajo ocurrida en la ejecución de las tareas de una persona, hasta el punto que la persona no pueda reanudar sus deberes normales el día después del incidente en que ocurrió la lesión, sin importar si está programada para trabajar o no ese día.

- **Lesión de Trabajo Restringido (TRES):** Es una lesión en donde la persona puede reanudar sus labores en forma restringida (trabajo liviano).
- **Lesión de Tratamiento Médico (TMED):** Es una lesión ocupacional, que no se clasifica como Lesión de Tiempo Perdido, Trabajo Restringido o Primeros Auxilios, la cual, por su naturaleza o complejidad, requiere de la intervención de un médico.
- **Lesión de Primeros Auxilios (PAUX):** Se definen primeros auxilios como cualquiera de los siguientes tratamientos para lesiones de trabajo (Uso de medicamentos por corto tiempo, Administración de vacunas contra el tétano, Cubrir heridas con medios tales como vendajes, curitas, almohadillas de gasa, etc.
- **Lesiones Clasificadas (CI - Classified Injuries Frequency)**
 Las "Lesiones Clasificadas" son la suma de Tiempos Perdidos (incluyendo accidentes fatales) y Trabajos Restringidos.
 $CIFR = (TPERs + TRESs)$
- **Lesiones Registrables (RI - Recordable Injuries)**
 Las "Lesiones Registrables" son la suma de Tiempos Perdidos (incluyendo accidentes fatales), Trabajos Restringidos y Tratamientos Médicos.
 $RIFR = (TPERs + TRESs + TMEDs)$
- **Total Lesiones Ocurridas en el Periodo (TIFR)**
 La suma de todos los incidentes: Tiempos Perdidos, Primeros Auxilios, Trabajos Restringidos (incluyendo accidentes fatales y Tratamientos Médicos).
 $TIFR = (Tr+LT) FR$

16.2. **ÍNDICE DE OPORTUNIDAD**

- Entrega de Informe Semanal

$$\frac{\text{No. De Informes Semanales entregados a tiempo}}{\text{No. Total de Informes Semanales a la fecha}}$$

- Entrega de Informe Mensual

$$\frac{\text{No. De Informes Mensuales entregados a tiempo}}{\text{No. Total de Informes Mensuales a la fecha}}$$

16.3. **ÍNDICE DE CALIDAD**

Calificación de calidad de parte del cliente (que incluye calidad final de la obra, calidad en la comunicación y otros, en el formato estándar de entrega de obras de CERREJÓN). También se medirá la calidad de los informes entregados.

- Informe Semanal:

$$\frac{\text{No. De informes Semanales devueltos con observaciones}}{\text{No. De informes Semanales entregados}}$$

- Informe Mensual:

$$\frac{\text{No. De informes Mensuales devueltos con observaciones}}{\text{No. De informes Mensuales entregados}}$$

- No-Conformidades:

- o Numero de No-Conformidades en el periodo = Cero (0)
- o Índice de frecuencia = Cero (0)

17. PROTOCOLO DE RIESGOS

EL INTERVENTOR deberá realizar los Servicios, cumpliendo los protocolos de riesgos fatales que apliquen en la ejecución de los Servicios, entre otros:

1. Equipo Liviano
2. Equipos móviles de superficie
3. Manejo de sustancias peligrosas
4. Guardas de equipos
5. Bloqueo
6. Trabajos en altura
7. Manejo de carga con sistemas mecánicos

18. PÓLIZAS

El INTERVENTOR deberá constituir y mantener vigente a favor de CERREJÓN una póliza de seguros, expedida por SEGUROS MAPFRE DE COLOMBIA, cuyo costo de las primas e impuestos correspondientes a las coberturas y las modificaciones a las mismas a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, serán pagadas directamente por CERREJÓN, por lo cual el INTERVENTOR NO deberá tener en cuenta dicho costo.

La póliza deberá otorgar los siguientes amparos:

- a) De Calidad de los Servicios: Por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (2'300.000.000) M/CTE, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- b) De Cumplimiento, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (2'300.000.000) M/CTE, por el término de la duración del contrato y tres (3) meses más.
- c) De Salarios y Prestaciones Sociales legales y extralegales e indemnizaciones que cubra el cumplimiento y cancelación de todas la obligaciones laborales contraídas o que contraiga el INTERVENTOR con sus trabajadores, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (2'300.000.000) M/CTE, por el término de duración del contrato y tres (3) años mas.

Las pólizas serán expedidas a favor de CERREJÓN y entregadas a CERREJÓN por el INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La aprobación de la Póliza de garantía de cumplimiento por CERREJÓN es requisito para la firma del Acta de Iniciación del Contrato.

Toda modificación al CONTRATO deberá ser respaldada con un anexo a las Pólizas que incluya las nuevas condiciones.

18.1. CONDICIÓN ADICIONAL DE LAS PÓLIZAS.

Las pólizas de seguros requeridas en este Anexo deberán incluir la siguiente condición:

*No obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de póliza, quedan entendidas y acordadas las siguientes condiciones particulares que prevalecerán:

- La presente póliza no podrá ser revocada, ni se dará por terminada, ni se modificará, sin la aprobación previa y por escrito de CERREJÓN. Se entienden incorporadas a la presente póliza de seguro todas las estipulaciones del contrato garantizado, así como todos los documentos que lo conforman, regulan, complementan o adicionan. Igualmente, se deja constancia de que esta póliza garantiza la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del contrato que se afianza.
- La Compañía de Seguros acepta la validez de la declaratoria de incumplimiento por parte de CERREJÓN y de las razones que la llevaron a tomar esa decisión, siempre y cuando tales razones sean responsabilidad del INTERVENTOR y claramente demostradas. Por lo tanto, no se requiere declaratoria judicial de incumplimiento.
- En caso de reclamo, no será aplicada cláusula proporcional alguna y la aseguradora pagará, sujeto al límite asegurado, el valor total de los perjuicios causados por el incumplimiento, independientemente del porcentaje cumplido del contrato garantizado.
- Los créditos a favor del INTERVENTOR en el momento del incumplimiento, serán descontados por CERREJÓN de los créditos que tenga a su favor al mismo momento y no serán considerados como un menor valor del reclamo a la aseguradora, aplicando en todo caso la cláusula compensatoria.
- La nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia en la información suministrada por el INTERVENTOR, solo puede aplicarse cuando se pruebe que CERREJÓN conocía tal situación y negligentemente no tomó las acciones necesarias para su corrección, cuando así fuere su obligación legal.
- El término para que la Compañía de Seguros manifieste la intención de tomar a su cargo el cumplimiento del Contrato garantizado, será de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la notificación de CERREJÓN sobre la terminación de dicho Contrato. En caso de que CERREJÓN no reciba la solicitud dentro del mencionado término, se dará por entendido y aceptado que la Compañía de Seguros no desea tomar a su cargo el Contrato afianzado."

19. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El INTERVENTOR desarrollará un plan de continuidad en la prestación de los Servicios para todas las circunstancias que puedan afectarle, tales como, pero sin limitarse a:

- Prever cualquier cese de actividades por parte del personal adscrito al INTERVENTOR y como consecuencia a hechos imputables al mismo, que incluya bloqueo, huelgas, problemas de orden público, sabotaje, renunciaciones, otros.
- Daño en sus equipos o sus instalaciones
- Interrupción del servicio de energía, acueducto o transporte.
- Daño emergente en infraestructura de vías, aeropuertos o telecomunicaciones.

El INTERVENTOR presentará a CERREJÓN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de los SERVICIOS, los cambios y ajustes al PLAN DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS presentado en su propuesta original. Dicho plan, una vez aprobado por CERREJÓN, formará parte integrante de este CONTRATO. Es entendido que la aprobación por parte de CERREJÓN de dicho plan, no exonera al INTERVENTOR de su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Fin Anexo A



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM



CERTIFICACIÓN 2

NIT.900.450.205-8
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

CERTIFICA

Que el FONDO ADAPTACIÓN celebró con AECOM TECHNICAL SERVICES INC identificado con Nit: 900.637.861-4, el siguiente Contrato de Consultoría:

Contrato No. 171 de 2013 - Fecha de Suscripción 11 de noviembre de 2013

Objeto: EL CONSULTOR se compromete a realizar la gerencia integral del proyecto de reasentamiento del casco urbano del municipio de Gramalote bajo la supervisión y lineamientos de la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Fondo Adaptación

Valor Inicial del Contrato: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$6.879.917.660), e incluido IVA, y los demás tributos, tasas y contribuciones que ocasione el contrato, así como la utilidad del CONSULTOR y los costos y gastos en que incurra para la ejecución de sus obligaciones

Plazo de Ejecución: Treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor, es decir, desde el 23 de septiembre del 2013, hasta el 22 de septiembre de 2016.

A pesar de lo anterior, se aclara que el plazo del contrato finalizó el 20 de enero de 2015, debido a la terminación de los recursos del contrato, ya que el contrato establecía como plazo 36 meses hasta el 22 de septiembre de 2016 o hasta el agotamiento de recursos, lo que ocurra primero.

Estado Actual: Terminado

El supervisor designado para el contrato 171 de 2013, es Leonardo Morales Rojas – Asesor II – Subgerencia de Riesgos - Gestión del Riesgo de Desastres, quien mediante correo electrónico del cinco (05) de octubre de 2015 informó lo siguiente:

Cumplimiento	Ejecución Financiera	98.2% en trámite de liquidación
Del Contrato	Ejecución del contrato	100%

Calificación del Servicio: Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 07 de octubre de 2015


LILIANA ANDREA DEL PILAR COY CRUZ
Secretaria General (E)



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM

HMV
CONSULTORIA

CERTIFICACIÓN 3

OSP 3.

008
70

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL - CONTRATOS EN EJECUCIÓN

CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA ENSEGUIDA MENCIONADA ESTA ADELANTANDO CON NUESTRA ENTIDAD EL CONTRATO QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROponente QUE EJECUTO EL CONTRATO: HMV INGENIEROS LTDA.		IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT) 860 000 656 - 1	
CONTRATO N°(S):	FORMA DE PARTICIPACIÓN	FECHAS DE EJECUCIÓN	
PRINCIPAL: 0683-2001	UNIÓN TEMPORAL: ☐	DÍA MES AÑO	
ADICIONAL:	CONSORCIO: ☐	INICIO: 09 11 2001	
ADICIONAL:	% PARTICIPACIÓN: 100%	TERMINACIÓN: 08 11 2004	

OBJETO DEL CONTRATO

Interventoría técnica, operativa y financiera en la etapa de operación del contrato de concesión 503 de 1994, carretera Cartagena - Barranquilla.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Actividades Desarrolladas:

- Recopilación, revisión y consolidación de información de tránsito y recaudo de las estaciones de peaje.
- Inspección de los equipos de conteo en las estaciones de peaje
- Recopilación, revisión y consolidación de datos de la estación de pesaje.
- Inspección de las labores de pesaje y revisión de mantenimiento rutinario
- Recorridos permanentes por la vía para verificar su estado general, fluidez del tráfico y cumplimiento del Reglamento de Operación.
- Participación en reuniones de coordinación con el Concesionario.
- Auditoria de sistemas en las estaciones de peaje.
- Conteos con cámaras de video en las estaciones de Peaje
- Arqueos de boletería en casetas de cobro de peaje
- Establecer confiabilidad de los equipos de las estaciones de peaje
- Revisión de mantenimiento de las obras de drenaje menor.
- Revisión y seguimiento del Plan de Salud Ocupacional del Concesionario
- Revisión y seguimiento de sitios críticos
- Conteos de Tránsito.
- Conteos Cámaras de video.
- Toma de datos de IRI, retrorreflexión de señalización vertical y señalización horizontal.
- Comprobación de la efectividad de los procesos de control de calidad del Concesionario en las actividades de operación de la vía.
- Revisar y elaborar en forma conjunta con el Concesionario los informes de aforo mensuales, determinando el tráfico real
- Supervisar el cumplimiento del programa de Consecución de recursos y demás actividades necesarias para la financiación del Proyecto por parte del Concesionario de acuerdo a lo establecido contractualmente.
- Supervisar el costo financiero de los recursos y cumplimiento del programa de provisiones de financiamiento e inversiones
- Vigilar el cumplimiento del programa de amortización de créditos y controlar los ingresos y egresos de la Concesión
- Establecer el déficit y superávit que se presente frente a los recaudos estimados
- Vigilar el cumplimiento del programa financiero y verificar que el Concesionario se ajuste a los recursos y al esquema financiero aceptados por el INCO.
- Determinar y actualizar el flujo de fondos del Proyecto.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al Contrato de Concesión.
- Vigilar el movimiento de dineros del fideicomiso y la destinación de los recursos del Proyecto
- Supervisar los desembolsos que realice el fideicomiso
- Asistir a los comités de fiducia y revisar los estados financieros del fideicomiso y de la Concesión.
- Hacer entrega mensual de Informe de Interventoría (Financiero, Operativo y Técnico)
- Hacer entrega semestral de Informe de evaluación del Índice de Estado.

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL - CONTRATOS EN EJECUCIÓN

VALORES DEL CONTRATO (Incluye IVA)		FACTURACIÓN (Incluye IVA)		SUSPENSIONES	
PRINCIPAL:	\$ 1:197.006.655,00	AÑO 2001	\$ 119.700.665,00	INICIO	
ADICIONAL:	\$	AÑO 2002	\$ 359.101.992,00		DÍAS/MES/AÑO
ADICIONAL:	\$	AÑO 2003	\$ 329.176.826,00	FIN	
AJUSTES AÑO 1:	\$	AÑO 2004	\$ 149.625.830,00		DÍAS/MES/AÑO
AJUSTES AÑO 2:	\$ 29.554.092,00	AJUSTES AÑO 2003	\$ 27.091.251,00		
AJUSTES AÑO 3:	\$ 51.746.352,00	AJUSTES AÑO 2004	\$ 19.711.625,00		
TOTAL:	\$ 1.278.307.099,00	TOTAL:	\$ 1.004.408.189,00		

OBSERVACIONES:

- * El contrato se encuentra en ejecución
- * Esta certificación se emite para efectos de la presentación de una oferta del Consultor.
- * A la fecha el Contrato NO ha tenido suspensiones.

CERTIFICO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO:

JAVIER ENRIQUE DELGADO CAMPUZANO NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL CARGO
 FIRMA Y SELLO	FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA: 23 MES: 04 AÑO: 2004
DIRECCIÓN: Instituto Nacional de Concesiones - Ministerio de Transporte CAN	TELÉFONO: PBX 3 24 08 00 Ext. 1309

STDO-00160

Hoja 2 de 5 Fecha 15 Marzo 2005 DD MM AA			REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL		 Libertad y Orden
CONTRATO No 0683 de 2001					
ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐					
En Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes Marzo de 2005 (Indique el día en que se celebra la reunión en letras y números)					
se reunieron CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA representante (Coloque esta indicación en acuerdos cuando el IC se trata de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)					
legal de, HMV INGENIEROS LTDA. Y (Indique el representante legal o delegado de la interventoría)					
MARTHA INES LOBO SOLER Supervisora de INCO, con el fin de liquidar el contrato (Nombre de Coordinador)					
de INTERVENTORIA anteriormente citado dado que el contratista TERMINO con el objeto contratado en el plazo establecido					
C. TRABAJO EJECUTADO					
El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:					
Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias		
Informes Mensuales	36	Se relacionan todos los aspectos a los cuales la Interventoría, realizó seguimiento entre otros a saber: mantenimiento rutinario y periódico, estaciones de peaje, estado de la vía, estación de pesaje, confiabilidad, tránsito, aspectos financieros, conteos de tránsito, auditorías de sistemas.	36		
Informes de Indices de Estado	6	Contiene los resultados obtenidos en las Mediciones de Índice de Estado de la carretera concesionada, realizadas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.	6		
Informes de Auditorías de Sistemas	36	Contiene el seguimiento por parte de la Interventoría y las acciones realizadas por el Concesionario, como resultado de las Auditorías de Sistemas realizadas a las estaciones de peaje, pesaje y el Centro de Control de Operaciones (incluidos en el informe mensual)	36		
Informes Final de Interventoría	1	Se relacionan todos los aspectos a los cuales la Interventoría, realizó seguimiento durante la ejecución del contrato, entre otros a saber: mantenimiento rutinario y periódico, estaciones de peaje, estado de la vía, estación de pesaje, confiabilidad, tránsito, aspectos financieros, conteos de tránsito, índices de estado, auditoría de sistemas, aspectos y documentos pendientes.	1		
Informes Técnicos	6	Contiene el seguimiento por parte de la interventoría de obras y acciones realizadas por el Concesionario o de obras que incidian en la vía realizadas por otros.	6		
	—	—	—		
	—	—	—		
	—	—	—		

Hoja 3 de 5 Fecha: 15 Marzo 2005 DD MM AA			REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL		 Libertad y Orden
CONTRATO No. 0683 de 2001					
ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐					
D. OBSERVACIONES AL ACTA DE LIQUIDACION					
1- Se adjunta certificado de pagos expedido por FIDUCOLOMBIA, de fecha 11 de febrero de 2005, y radicado en el INCO según número 3256 del 14 de marzo de 2005, con oficio GAP-007803. 2. se anexa <u>BALANCE DEL CONTRATO</u> en el cual se establecen los valores pagados y los saldos pendientes por cancelar. 3. De acuerdo con ese BALANCE el saldo pendiente por pagar es de \$ 34.237.362 (incluido IVA). 4. Con la firma del presente documento de liquidación del contrato No. 0683 de 2001, se deja constancia que el Contratista <u>HMV INGENIEROS LTDA.</u> cumplió con sus obligaciones contractuales y éste se compromete a suministrar al INCO la información que se considere y que guarde relación con las actividades y eventos que ocurrieron durante la ejecución del contrato No. 0683 de 2001 correspondiente a la interventoría técnica, operativa y financiera en la etapa de operación del proyecto de concesión "CARTAGENA-BARRANQUILLA".					
E. TRABAJO FALTANTE					
A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:					
Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias		
No hay trabajos faltantes por ejecutar	—	—	—		
	—	—	—		
(Indique el número de la liquidación de contrato de obra que cumple las etapas a especificar por cumplimiento)					
El recibo de los trabajos terminados, no releva al consultor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el consultor se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.					



Hoja 4 de 5			REPUBLICA DE COLOMBIA		 Libertad y Orden
Fecha			INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES		
15	Marzo	2005	SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL		
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 0683 de 2001

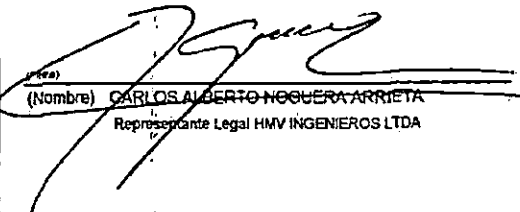
ACTA _____ DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE
 INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐

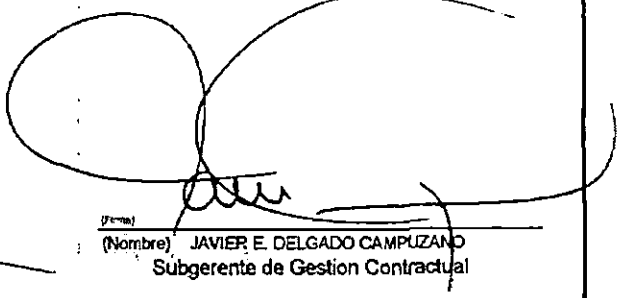
F. BALANCE DEL CONTRATO

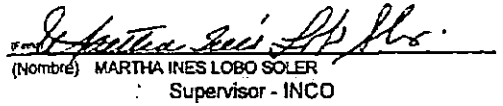
Adjunto a la presente liquidación, se anexa balance del contrato donde se estipula el valor total del contrato, el valor pagado al Contratista y el saldo por pagar, y que hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás Normas sobre el particular. Firmada en Bogotá a los

quince 15 días del mes de marzo de 2005
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de liquidación)


 (Nombre) **CARLOS ALBERTO NOGUERA-ARRIETA**
 Representante Legal HMV INGENIEROS LTDA


 (Nombre) **JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO**
 Subgerente de Gestion Contractual


 (Nombre) **MARTHA INES LOBO SOLER**
 Supervisor - INCO

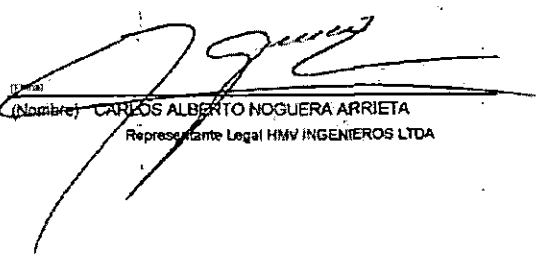
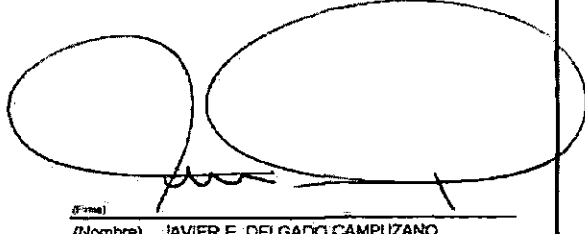
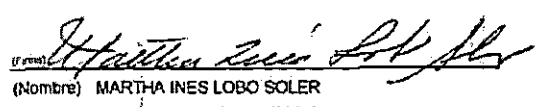
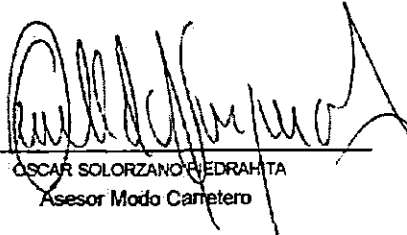

 (Nombre) **OSCAR SOLORZANO PIEDRAHITA**
 Asesor Modo Cautelero

Original Subgerencia de Gestion Contractual

1ra copia Concejalía Capital del Contrato

2da copia Contratista

3ra copia Supervisor Proyecto

Hoja 5 de 5 Fecha 15 Marzo 2005 DD MM AA			REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL	 Libertad y Orden																				
CONTRATO No. 0683 de 2001																								
ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐																								
F. BALANCE DEL CONTRATO																								
A continuación se relaciona EL Balance del contrato para establecer los valores pagados y los saldos a favor de las partes:																								
<table style="width: 100%;"> <tr> <td>Valor Contrato Principal</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Básico</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.031.902.289</td> </tr> <tr> <td> Valor del IVA del 16%</td> <td style="text-align: right;">\$ 165.104.366</td> </tr> <tr> <td> Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.197.006.655</td> </tr> <tr> <td>Valor ajustes año 2003</td> <td style="text-align: right;">\$ 25.477.668</td> </tr> <tr> <td>Valor ajustes año 2004</td> <td style="text-align: right;">\$ 44.608.920</td> </tr> <tr> <td>Valor total IVA ajustes</td> <td style="text-align: right;">\$ 11.213.842</td> </tr> <tr> <td>Valor total básico</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.101.988.877</td> </tr> <tr> <td>Valor total IVA</td> <td style="text-align: right;">\$ 176.318.208</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.278.307.085</td> </tr> </table>					Valor Contrato Principal		Básico	\$ 1.031.902.289	Valor del IVA del 16%	\$ 165.104.366	Total	\$ 1.197.006.655	Valor ajustes año 2003	\$ 25.477.668	Valor ajustes año 2004	\$ 44.608.920	Valor total IVA ajustes	\$ 11.213.842	Valor total básico	\$ 1.101.988.877	Valor total IVA	\$ 176.318.208	TOTAL	\$ 1.278.307.085
Valor Contrato Principal																								
Básico	\$ 1.031.902.289																							
Valor del IVA del 16%	\$ 165.104.366																							
Total	\$ 1.197.006.655																							
Valor ajustes año 2003	\$ 25.477.668																							
Valor ajustes año 2004	\$ 44.608.920																							
Valor total IVA ajustes	\$ 11.213.842																							
Valor total básico	\$ 1.101.988.877																							
Valor total IVA	\$ 176.318.208																							
TOTAL	\$ 1.278.307.085																							
<table style="width: 100%;"> <tr> <td>Valor pagado incluido IVA según Certificación de FIDUCOLOMBIA</td> <td style="text-align: right;">1,244,069,723,10</td> </tr> <tr> <td>Valor por pagar incluido IVA</td> <td style="text-align: right;">\$ 34.237.362</td> </tr> </table>					Valor pagado incluido IVA según Certificación de FIDUCOLOMBIA	1,244,069,723,10	Valor por pagar incluido IVA	\$ 34.237.362																
Valor pagado incluido IVA según Certificación de FIDUCOLOMBIA	1,244,069,723,10																							
Valor por pagar incluido IVA	\$ 34.237.362																							
 (Nombre) CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA Representante Legal HMV INGENIEROS LTDA		 (Nombre) JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO Subgerente de Gestión Contractual																						
 (Nombre) MARTHA INES LOBO SOLER Supervisor - INCO		 (Nombre) OSCAR SOLORZANO PIEDRAHTA Asesor Modo Cametero																						



Agencia Nacional de
Infraestructura

77

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM



CERTIFICACIÓN 4



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS TERRITORIAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la firma HMV INGENIEROS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NIT 860.000.656-1), prestó sus servicios de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, a través del contrato de Interventoría No 1933 de 2004, cuyas características son las siguientes:

Contrato principal No 1933 de 2004.

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA HATILLO (CRUCE DON MATIAS) CAUCASIA DEL CORREDOR VIAL DE OCCIDENTE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CON CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25 TRAMO 2510, 2511 Y 2512

Valor Inicial contrato (incluido IVA)	\$6.476.143.995 IVA incluido
Plazo:	60 meses
Fecha de inicio:	2 de diciembre de 2004
Fecha de terminación (inicial):	2 de diciembre de 2009

Adiciones del contrato:	
Adición No 1:	\$ 130.000.000 en valor y 29 días en tiempo.
Adición No 2:	\$ 1.001.000.000 en valor y 7 meses en tiempo.
Adición No 3:	\$ 255.118.900 en valor y 5 meses en tiempo.
Adición No 4:	\$ 293.088.270 en valor
Adición No 5:	\$ 260.000.000 en valor
Adición No 6:	3 meses en tiempo
Adición No 7:	2 meses en tiempo
Plazo total del contrato:	77 meses y 29 días.
Fecha de terminación (Final):	31 de Mayo de 2011

Valor total final del contrato:	\$ 8.415.351.165.00 (Ocho mil cuatrocientos quince millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco
--	--

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Las obras objeto de la interventoría contemplaron el mejoramiento y mantenimiento de la totalidad del corredor vial, el cual comprende un total en kilómetros de 236.6 Km, distribuidos de la siguiente manera:



TRAMO	RUTA	ABSCISADO		LONGITUD (Km)
		INICIAL	FINAL	
Hatillo (cruce Donmatías) - Llanos de Cuibá.	2510	39+940	87+1297	48,30
Llanos de Cuibá - Tarazá.	2511	00+000	124+700	124,30
Tarazá - Caucasia	2512	00+000	63+966	64,00

A continuación se relacionan las principales obras ejecutadas en el Proyecto, a las cuales HMV Ingenieros Ltda. realizó la Interventoría, así:

DESCRIPCION	CANTIDADES
Explanaciones	509.102,6 m ³
Subbases	9.009 m ³
Bases	15.133 m ³
Pavimentos asfálticos	284.118,2 m ³
Pavimento Asfáltico (Fresado)	114.618 m ³
Obras de arte	37 Unidades
Señalización Vertical de Tránsito	1.853 Und.
Señalización Horizontal	2.846.162,2 m
Empradización	47.157,7 m ²
ESTUDIOS	53 Und.
Acarreo de Materiales	10.095.396,6 m ³ - km
VALOR OBRAS EJECUTADAS	\$ 244.569.992.000,64

TRAMO 2510	
Localización	Descripción
PR 43+0765 A PR 43+0710 "Ronizal"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+0800	Construcción de pilas, presas, trinchos, drenes horizontales, empradización de taludes y obras complementarias de drenaje como dissipador y box coulvert para estabilización del talud inferior.
PR 57+860	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para mitigar el deslizamiento rotacional del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.



INSTITUTO
NACIONAL DE VIAS

PR 60+0420	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
------------	--

TRAMO 2511	
Localización	Descripción
PR 12+0345 a PR 12+396	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como bermas, cunetas y filtros.
PR 14+0130	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.20 m de diámetro y pilotes pre excavados de 40 cm de diámetro, para estabilización del talud inferior de la vía sobre la margen izquierda.
PR 14+330 a PR 14+470	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como filtros.
PR 14+580	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 14+650 a PR 14+750	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de contrafuertes para recalce de muro existente. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 15+850	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas y pilotes pre excavados en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas y filtros.



PR 16+0100	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.0 m de diámetro en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas, drenes horizontales, trinchos y filtros.
PR 31+850	Construcción de Muro de Contención paterno, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+760 A PR 47+970 "Ventanas"	Ampliación de vía, mejoramiento de la rasante, construcción de muros en concreto y muros en gaviones para estabilización de talud superior e inferior, empujamiento de talud superior, obras de drenaje como filtros transversales, longitudinales, rondas de coronación, drenes horizontales, presas, anclajes, disipadores.
PR 48+0250	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 48+0430	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros y presa, construcción de alcantarilla con tubería de 60".
PR 51+0600	Reconstrucción de muro fallado.
PR 53+0700 A PR 53+0740	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 55+0000 A PR 55+0300 "La Frisolería"	Construcción de Muro de Contención anclado, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box couvert y disipador.



PR 55+0950	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 57+0350	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 58+0200 "El Morrón"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box coulvert y dissipador.
PR 66+0100	Construcción de muro de contención para estabilización del talud superior y obras de drenaje complementarias.
PR 67+0200	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, Box coulvert y dissipador.
PR 67+0300	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen derecha para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 67+0000 A PR 67+0900 "La Culebra"	Ampliación de vía y estabilización de talud superior mediante construcción de placas con anclajes pasivos.
PR 68+0420	Construcción de muro de contención para estabilización del talud inferior y obras de drenaje complementarias.
PR 70+0200	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 70+0600	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 73+1040	Excavación y explanación sobre el talud superior para ampliación de vía y obra de drenaje complementarias.
PR 83+0200 "La Dama"	Construcción de puente postensado sobre la Quebrada la Dama.
PR 87+0300 "La Fea"	Construcción de Gaviones, Presas, dissipadores, canales, rondas de coronación para estabilización del talud superior

83016

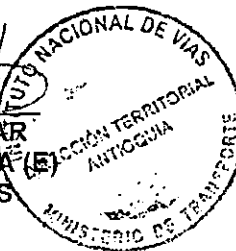


TRAMO 2512	
Localización	Descripción
PR 01+0350 A PR 03+0200	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Taraza. Construcción de fajinas.
PR 10+0000	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 12+0252 A PR 12+0270	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 26+700 "Las Pampas"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada, tablestacado y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía, construcción de espolones con tubería hincada y fajinas.
PR 45+0500 "Guarumo"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 45+0950	Sector "El Guarumo". Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 59+0300 "Rio Man"	Construcción de accesos al Nuevo Puente Río Man.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, el contrato de Interventoría No. 1933 de 2004 se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de julio de 2011.

Ing. GUSTAVO OTALVARO-PAUCAR
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA (E)
Instituto Nacional de Vías - INVIAS





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2016

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99.”

OFERTA 2003-5493

AECOM

HMV
CONSULTORIA

DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO
COLOMBIANO - FORMATO 11

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

18
86

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-002-2016
FORMATO 11

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)

Bogotá D.C. 10 de Junio de 2016

Señores,
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como Representante común de CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-007-2016** abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de contratar la "la interventoría integral que incluye pero no se limita a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. O-ATLA-00-99 de la Red Férrea del Atlántico."

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro – bajo la gravedad del juramento - con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será 100%, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



OSCAR JIMENEZ CELY

C.C 4.239.374 de la Uvita Boyacá

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

CONSORCIO INTERVENTORÍA VIA FERREA DEL NORTE DE COLOMBIA

Calle 70#7-30 Piso 5

Teléfono: (031) 643 9500
